BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | MIÉRCOLES, 14 DE AGOSTO DE 1996 | Número 189

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 30 de julio de 1996, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de autorización de un casino de juego en la Región de Murcia. 8907

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio. Notificación expedientes comprobación de valores. 8912
Anuncio. Notificación expediente comprobación de valores. 8913
Anuncio. Notificación a contribuyentes. 8914
Anuncio. Notificación a contribuyentes. 8917

CONSEJERÍA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio. Orden resolutoria del Excelentísimo señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 30 de julio de 1996, relativa a modificación número 55 del P.G.O.U. de Cartagena, en "Lo Poyo" (Expediente 39/95). 8918
Expediente sancionador número 56/89. 8918
Expediente sancionador número 124/93. 8918
Expediente sancionador número 96/92. 8919
Expediente sancionador número 160/93. 8919
Expediente sancionador número 73/95. 8919

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Anuncio de admisión de la C.D.E. "Cabezo Negro", n.º 21.874-Bis, en T.M. de Abarán. 8919
Anuncio de admisión del P.I. "Cutillas Dos", n.º 21.832 en T.M. de Fortuna y Abanilla. 8919

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Procedimientos seguidos a empresas. 8920
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Procedimientos seguidos a empresas. 8922
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Procedimientos seguidos a empresas. 8924
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Procedimientos seguidos a empresas. 8925

III. Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 927/96. 8928
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 928/96. 8928
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 919/96. 8928
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 921/96. 8928
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 172/93. 8929
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 587/96. 8929
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos 521/95. 8929
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos 39/93. 8930
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos 121/92. 8930
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 81/96. 8931
De Instrucción número Uno de Alicante. Juicio de faltas 209/96. 8931
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio ejecutivo 664/95. 8931
Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 55/95. 8932
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 299/96. 8932
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Autos 18/07/96. 8933
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 39/95. 8934
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 229/96. 8934
Primera Instancia número Dos de Murcia. Expediente 35/96. 8934
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 709/95. 8935
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 787/95. 8935

IV. Administración Local

TORRE PACHECO. Licitación de contrato de obras. Pavimentación calles Garcilaso de la Vega, Dublín y otras. 8936
TORRE PACHECO. Adjudicación de contrato de trabajos específicos y concretos no habituales. 8936
CAMPOS DEL RÍO. Aprobación del Padrón Municipal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica. 8937
TORRE PACHECO. Anuncio para la licitación del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para la enajenación de un inmueble de propiedad municipal. 8937
TORRE PACHECO. Aprobación de condiciones económico administrativas para la contratación de las obras de alumbrado público en calle Palao, Marco y otras. 8938
ALGUAZAS. Aprobación del proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de la localidad en el área N.U.8.V. 8938
ALGUAZAS. Normas Subsidiarias del Planeamiento de Alguazas. 8938
ALGUAZAS. Apertura de plicas de la obra de Reparación Caminos del Soto de la Virgen, El Cabezo, Lo Campo y otros. 8938
ALGUAZAS. Aprobación del Pliego de Cláusulas de la contratación de consultoría y asistencia técnica. 8939
ARCHENA. Aprobación de las Bases para la convocatoria de 1 plaza de Administrativo de Administración General. 8939
ARCHENA. Delegar las funciones de Alcalde. 8942
ARCHENA. Aprobación del Padrón del Impuesto de Actividades Económicas del primer trimestre del ejercicio 1996. 8942
ARCHENA. Convocatoria de una plaza de limpiadora a tiempo parcial. 8943

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239
Semestral	13.975	559	14.534

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	107	4	111
Atrasados año	135	5	140
Años anteriores	171	7	178

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

11961 ORDEN de la Consejería de Economía y Hacienda, de 30 de julio de 1996, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de autorización de instalación de un casino de juego en la Región de Murcia.

El Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado mediante Decreto n.º 26/1996, de 29 de mayo, establece en su artículo 5 que el otorgamiento de las autorizaciones de instalación de casinos de juego se llevará a cabo por medio de concurso público.

El artículo 11.2 de la Ley 2/1995, de 15 de marzo, Reguladora del Juego y Apuestas de la Región de Murcia, concede la facultad del otorgamiento de las autorizaciones necesarias para la gestión y explotación de los juegos y apuestas a la Consejería de Economía y Hacienda.

Vistos los preceptos citados, informada la Comisión del Juego y Apuestas de la Región de Murcia y en virtud de las competencias que me están conferidas,

DISPONGO

Artículo único: Se convoca concurso público para la autorización de instalación de un casino de juego en la Región de Murcia, que se ajustará a las Bases Reguladoras contenidas en el Anexo a esta Orden.

Murcia, a 30 de julio de 1996.— El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

ANEXO

Bases Reguladoras del concurso para el otorgamiento de la autorización de instalación de un casino de juego en la Región de Murcia

1.- Objeto y régimen jurídico.

1.1. Las presentes bases tienen por objeto la regulación del otorgamiento mediante concurso público de la autorización de instalación de un casino de juego en la Región de Murcia.

1.2. A los efectos de las presentes bases, se consideran casinos de juego a los establecimientos referidos en el artículo 13 de la Ley 2/1995, de 15 de marzo, Reguladora del Juego y Apuestas de la Región de Murcia, así como en el artículo 1 del Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Decreto n.º 26/1996, de 29 de mayo.

1.3. Además de las normas contenidas en las presentes bases, serán de aplicación las disposiciones reguladoras de los juegos y apuestas en la Región de Murcia, especialmente la Ley 2/1995, de 15 de marzo, el Decreto n.º 26/1996, de 29 de mayo y el Decreto n.º 28/1996, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Región de Murcia.

1.4. El desconocimiento de las presentes bases en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que formen parte de las mismas o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole promulgados por la Administración convocante que puedan tener aplicación, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

1.5. El Consejero de Economía y Hacienda se reserva la facultad de interpretar las presentes bases y de resolver las dudas que pudiera ofrecer su cumplimiento.

1.6. El concurso podrá ser declarado desierto si, tras el estudio de las solicitudes y sus correspondientes proyectos, así como de los informes emitidos al efecto, se consideraran aquéllas insuficientes o no ajustadas a lo establecido en las disposiciones reguladoras de la materia o en las presentes bases.

2.- Requisitos de las empresas licitadoras.

2.1. Las empresas que pretendan obtener el otorgamiento, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ostentar la nacionalidad correspondiente a algún país miembro de la Unión Europea y estar domiciliada en España.

b) En el supuesto de ser persona jurídica, su objeto social principal habrá de ser la explotación de Casinos de Juego conforme a las normas del Reglamento de Casinos de Juego.

c) En el caso de sociedades, habrán de tener administración colegiada. Los administradores habrán de ser personas físicas, sin que el número de Consejeros no españoles pueda exceder del proporcional a la parte del capital extranjero. Si alguno de los administradores fuese extranjero, sus facultades deberán ser mancomunadas, al menos con un administrador de nacionalidad española, y no solidarias. En todo caso, el Presidente del Consejo de Administración, el Vicepresidente del mismo y el Consejero-Delegado, o cargo asimilado de dirección, si lo hubiere, habrán de ser de nacionalidad española.

d) Ninguna persona natural o jurídica podrá ostentar participaciones o acciones en más de tres Sociedades explotadoras de Casinos de Juego en el territorio de la Comunidad Autónoma. A estos efectos, se entenderá que existe identidad entre las personas o Sociedades que formen parte de un mismo grupo financiero.

2.2. El adjudicatario podrá prestar al público, entre otros, los siguientes servicios:

a) Servicio de bar.

b) Servicio de restaurante.

c) Salas de estar.

d) Salas de fiesta o espectáculos.

e) Salas de teatro y cinematografía.

f) Salas de convenciones.

g) Salas de conciertos.

h) Salas de exposiciones.

i) Instalaciones polideportivas.

j) Establecimientos de compras.

2.3. Los servicios mencionados en las letras a), b) y c) del apartado anterior tendrán carácter obligatorio. La prestación de los restantes será facultativa, pero devendrá obligatoria si se previesen en la solicitud y fueran incluidos en la autorización de instalación.

2.4. Los servicios complementarios que se presten en el Casino podrán pertenecer o ser explotados por personas físicas o jurídicas distintas de la titular del Casino, deberán localizarse en el mismo inmueble o conjunto arquitectónico, y esta última responderá solidariamente con el titular o explotador, en su caso, de la calidad de los servicios prestados.

3.- Procedimiento para el otorgamiento de la autorización de instalación.

3.1. Las solicitudes se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda y se presentarán en el Registro General de la citada Consejería o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de las solicitudes será de tres meses a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.2. La solicitud se presentará en triplicado ejemplar, haciendo constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, edad, nacionalidad, domicilio y Número de Identificación Fiscal del solicitante, así como la calidad con que actúa en nombre de la Sociedad interesada, en su caso.

b) En el supuesto de sociedades, denominación, duración y domicilio de la misma si estuviese constituida, o proyecto de la misma.

c) Nombre comercial del Casino de Juego y situación geográfica del edificio o solar en que pretende instalarse el mismo, con especificación de sus dimensiones y características generales.

d) En el caso de sociedades, nombre y apellidos, edad, nacionalidad, domicilio, Número de Identificación Fiscal, de los socios o promotores, especificando su respectiva cuota de participación y de los administradores, así como, en su caso, de los Directores, Gerentes o Apoderados en general.

e) Fecha tope en que se pretende la apertura del Casino de Juego.

f) Juegos cuya práctica en el Casino pretende sean autorizados, dentro de los incluidos en el Catálogo de Juegos.

3.3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos en cuadruplicado ejemplar:

a) Copia o testimonio notarial de la escritura de constitución de la Sociedad, en su caso, así como de sus Estatutos, con constancia fehaciente de su inscripción en el Registro Mercantil.

b) Copia o testimonio notarial del poder del solicitante, cuando no sea representante estatutario legal.

c) Solicitud de inscripción en el Registro General del Juego, modalidad de Casinos de Juego, de la Región de Murcia.

d) Certificado negativo de antecedentes penales del solicitante o, en su caso, de los promotores, administradores de la Sociedad, Directores Gerentes y Apoderados con facultades de administración. Si alguna de las personas expresadas fuere extranjero no residente en España, deberá acompañar también documento equivalente expedido por la autoridad competente del país de su residencia, y traducido por el Servicio de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores.

En el supuesto de sociedades que no estuviesen constituidas, la documentación indicada se presentará en el momento de solicitar, en su caso, la autorización de apertura y funcionamiento.

e) Certificación del Registro de la Propiedad de los solares y, en su caso, del edificio en que se instalará el Casino de Juego, o documentos que acrediten la disponibilidad sobre dichos solares e inmuebles.

f) Estimación de la plantilla aproximada de personas que habrá de prestar servicios en el Casino, con indicación de las categorías o puestos de trabajo respectivos.

g) Memoria en la que se describa la organización y funcionamiento del Casino de Juego, con sujeción a las disposiciones del presente Reglamento, así como los servicios complementarios que se pretendan prestar al público y los tipos genéricos de actos artísticos, culturales, espectáculos y cualquier otros de similares características que se propone organizar. Dicha memoria habrá de contener una descripción detallada de los sistemas previstos de admisión y control de los jugadores; selección, formación, gestión y control del personal; criterios de calidad y revisiones periódicas del material de juego, contabilidad y caja indicando en todo caso el origen y garantía de la tecnología a emplear en la organización y funcionamiento del Casino.

h) Planos y proyectos del Casino de Juego, con especificaciones de todas sus características técnicas y, en es-

pecial, en cuanto abastecimiento de aguas potables, tratamientos y evacuación de aguas residuales, tratamiento y eliminación de basuras, instalación eléctrica, accesos y aparcamientos y demás servicios exigidos por el ordenamiento urbanístico. El proyecto deberá referirse, en su caso, a las obras complementarias o de adaptación que sean necesarias.

i) Estudio económico-financiero, que comprenderá, como mínimo, un estudio de la inversión, con desglose y detalle de las aportaciones que constituyen el capital social, descripción de las fuentes de financiación, previsiones de explotación y previsiones de rentabilidad.

j) Relación de las medidas de seguridad a instalar en el Casino, entre las que habrán de contarse necesariamente instalación contra incendios, unidad de producción autónoma de energía eléctrica de entrada automática en servicio, servicio de Vigilantes de Seguridad y cajas fuertes.

k) Cuantos otros documentos se estimen pertinentes, en especial en orden al afianzamiento de las garantías personales y financieras del solicitante o de los miembros de la Sociedad y de ésta misma.

3.4. Recibidas las solicitudes, la Consejería de Economía y Hacienda interesará de los Ayuntamientos en cuyo término se proponga la instalación, informe sobre la conveniencia o no de la instalación del establecimiento, sobre la conformidad de su localización en los usos señalados para la zona por el ordenamiento urbanístico, así como del resultado de la información pública de los vecinos que vivan a menos de cien metros del perímetro exterior de las fincas o inmuebles en que se pretenda instalar el casino, que se abrirá por un plazo de quince días. El citado informe deberá ser emitido y remitido a la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes.

3.5. De igual forma, se recabará informe de la Comisión del Juego y Apuestas de la Región de Murcia que emitirá el mismo en el plazo de un mes.

4.- Otorgamiento.

4.1. El concurso se resolverá mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de tres meses, a contar desde la expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.2. La mencionada Orden se adoptará mediante la ponderación conjunta de los términos previstos en el artículo 5.º del referido Reglamento y de los siguientes criterios:

a) Para proyectos de localización fuera de cascos urbanos, la proximidad a autovías, carreteras nacionales y regionales y aeropuertos así como a la calidad de los accesos.

b) La generación de empleo tanto directo como indirecto que contenga el proyecto.

c) Calidad y singularidad arquitectónica de los inmuebles a construir o adaptar, así como la existencia y calidad de servicios complementarios, tales como instalaciones deportivas y culturales, zonas residenciales, hoteles, etc.

d) La diversificación de la oferta en relación con la atención a potenciales usuarios de características cualitativas y cuantitativas distintas a los atendidos por el Casino actualmente autorizado y a los previstos en el resto de solicitudes, tanto en los juegos implantados como en los servicios complementarios.

e) Actuaciones conducentes a la formación profesional específica del personal del casino.

f) La tecnología prevista para la organización del establecimiento así como para el desarrollo de la actividad, con especial consideración a las referentes a instalaciones de seguridad.

g) Las garantías personales y financieras, así como la experiencia contrastada del solicitante en la explotación de casinos de juego.

h) La rentabilidad del establecimiento en referencia al estudio de viabilidad económica que deberá adjuntarse a la solicitud.

4.3. Con carácter previo al otorgamiento, la Consejería de Economía y Hacienda recabará del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno la emisión del correspondiente informe de orden público.

4.4. La Orden que autorice la instalación del Casino de Juego expresará:

a) Nombre y apellidos y domicilio del titular y, en el caso de sociedades, denominación, duración, domicilio, capital social y participación de capital extranjero.

b) Nombre comercial y localización del Casino.

c) La inscripción en el Registro General del Juego, modalidad de Casinos de Juego, de la Región de Murcia, del titular.

d) En el supuesto de sociedades, relación de los socios promotores, con especificación de sus participaciones respectivas en el capital, y de los miembros del Consejo de Administración, Consejero-Delegado, Directores Generales o Apoderados, si los hubiere.

En el caso de que no estuviese constituida la sociedad, obligación de proceder, en el plazo máximo de un mes, a la constitución de la misma

e) Aprobación o modificaciones del proyecto arquitectónico propuesto de los servicios o actividades complementarias, y de las medidas de seguridad.

f) Juegos autorizados, de entre los incluidos en el Catálogo.

g) Plazo máximo para proceder a la apertura, tras la obtención preceptiva de la licencia municipal de apertura y la autorización de funcionamiento.

h) Modelo de contrato con el Director de Juegos.

4.5. El otorgamiento de la autorización podrá condicionarse a la modificación de cualquiera de los extremos contenidos en el expediente. En el plazo de diez días desde la notificación, los interesados deberán manifestar su conformidad al Consejero de Economía y Hacienda, quedando caducada la autorización en otro caso.

4.6. Durante la tramitación del expediente, el Consejero de Economía y Hacienda y la Comisión del Juego y Apuestas podrán dirigirse a los solicitantes interesando de ellos cuantas aclaraciones e información complementaria estimen oportunas.

4.7. En el plazo de quince días tras la notificación de la Orden de otorgamiento de la autorización de instalación, el adjudicatario deberá presentar certificación acreditativa de haber constituido en la Consejería de Economía y Hacienda una fianza por cuantía de cien millones de pesetas, ya sea en metálico, por aval bancario o póliza de caución individual, que quedará afecta a las responsabilidades adquiridas hasta la autorización de apertura y funcionamiento del casino y muy especialmente a la renuncia de la autorización de instalación.

5.- Autorización de apertura y funcionamiento.

5.1. Dentro del plazo señalado en la autorización de instalación y veinte días antes, como mínimo, de la fecha prevista para la apertura del Casino, el titular solicitará del Consejero de Economía y Hacienda autorización de apertura y funcionamiento.

Si la apertura no pudiese efectuarse dentro del plazo concedido por la autorización, la Sociedad titular deberá instar al Consejero de Economía y Hacienda la oportuna prórroga, justificando debida y detalladamente las causas que impiden el cumplimiento del plazo. El Consejero, previo informe de la Comisión del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, resolverá discrecionalmente otorgando o denegando la prórroga. En este segundo caso, así como cuando expirase el plazo sin solicitar prórroga, se declarará caducada la autorización de instalación, procediéndose a notificar, comunicar y publicar la declaración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior.

5.2. La solicitud de autorización de apertura y funcionamiento deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Si estuviese constituido como sociedad, copia o testimonio notarial de la escritura de constitución de la misma y de sus Estatutos, con constancia fehaciente de su inscripción en el Registro Mercantil o de haber sido solicitada, todo ello en el caso de que no se hubiese aportado anteriormente.

b) Copia de la licencia municipal de obras y certificación de terminación de éstas.

c) Copia de la licencia municipal de apertura.

d) Copia del documento acreditativo del alta en el Impuesto sobre Sociedades, en su caso.

e) Certificación acreditativa de haber constituido en la Consejería de Economía y Hacienda una fianza por la cuantía de cien millones de pesetas., ya sea en metálico, por aval bancario o póliza de caución individual. Dicha fianza deberá mantenerse en constante vigencia y por la totalidad de su importe durante todo el período de validez de la autorización.

La fianza quedará afecta al pago de las sanciones pecuniarias que los órganos competentes impongan al titular del casino, así como a las responsabilidades tributarias derivadas del ejercicio de la actividad del juego y de los premios que deban ser abonados a los jugadores. En el supuesto de producirse alguna disminución en su cuantía, el referido titular deberá proceder a su reposición hasta la cantidad exigida en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha en que se materializó la disminución.

f) Relación del Director de Juegos y de los Subdirectores o de los miembros del Comité de Dirección, en su caso, y del personal de Juegos, Secretaría-Recepción, Caja y Contabilidad que vayan a prestar servicios en el Casino, con especificación de sus nombres, apellidos, edad, nacionalidad, domicilio y número del documento nacional de identidad o pasaporte en el caso de extranjeros, acompañando certificado negativo de antecedentes penales de todos ellos, o documento de valor equivalente si se tratase de extranjeros.

g) Relación detallada de los juegos a practicar, con indicación del número de mesas correspondientes a cada uno de ellos y de los límites mínimos y máximos, en su caso, de las apuestas en cada juego.

h) Propuesta de horario máximo de funcionamiento de las Salas de Juego.

i) Indicación de las casas suministradoras del material de juego a emplear, así como de los modelos, en su caso.

5.3. Recibidas la solicitud y documentación a que se refiere el apartado anterior, la Consejería de Economía y Hacienda ordenará practicar la inspección oportuna para comprobar el cumplimiento de los requisitos de la instalación y demás obligaciones legales. La inspección habrá de ser practicada en presencia del Director de Juegos y de un representante del titular, y de la misma se levantará acta.

Verificada la inspección el Consejero de Economía y Hacienda dictará resolución por la que otorgue o deniegue la autorización solicitada. La denegación sólo podrá acordarse por incumplimiento de requisitos constatados

en el acta de inspección que se reflejará en resolución motivada en la que se concederá un plazo proporcionado para subsanar las deficiencias observadas. Transcurrido dicho plazo, volverá a practicarse la oportuna inspección y si su resultado fuese negativo, el Consejero de Economía y Hacienda dictará resolución declarando caducada la autorización de instalación.

5.4. En la resolución de otorgamiento de la autorización habrá de constar:

a) Las especificaciones a que se refieren los apartados a), b) y d) del apartado 4.4..

b) El horario máximo de funcionamiento de las salas de juego.

c) La relación de los juegos autorizados y número de mesas o elementos para ello.

d) Los límites mínimos y máximos, en su caso, de las apuestas. A instancia del solicitante, la resolución podrá autorizar, para cada uno de los juegos o para mesas determinadas, una banda de fluctuación de límites mínimos de apuestas.

e) Los plazos para la apertura de la totalidad de los servicios complementarios del Casino, en el caso de que éstos no entraran simultáneamente en servicio con los obligatorios. Si la autorización de apertura y funcionamiento se refiriese a una instalación provisional, se hará constar la fecha tope para proceder a la apertura de la instalación definitiva.

f) Relación nominal del Director de Juegos, de los Subdirectores y de los miembros del Comité de Dirección, en su caso.

g) El plazo de duración de la autorización.

5.5.- La resolución será comunicada con traslado de copia de la misma a la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia, al Ministerio de Economía y Hacienda, al Ayuntamiento que corresponda y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6.- Renovación.

6.1.- La autorización de apertura y funcionamiento se concederá por un periodo de diez años, teniendo el primero de ellos carácter provisional y computándose a partir del día siguiente a aquél en que se produjo la apertura al público del Casino. La autorización podrá renovarse por periodos de igual duración.

6.2.- Seis meses antes, como mínimo, de la fecha de expiración de cada plazo de vigencia de la autorización, el titular habrá de instar la renovación de la autorización del Consejero de Economía y Hacienda, el cual resolverá previo informe de la Comisión del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La denegación de la solicitud, en su caso, deberá de ser motivada.

7.- Modificación de las autorización.

7.1.- El contenido de las autorizaciones de instalación y de apertura y funcionamiento, así como de los extremos tenidos en cuenta para su otorgamiento, podrán ser modificados por la Consejería de Economía y Hacienda, de oficio o previa solicitud de su titular.

A tal efecto, se tendrá en consideración lo siguiente:

a) La modificación del horario máximo de apertura, requerirá el informe previo de la Consejería de Cultura y Educación.

b) La modificación del emplazamiento del casino requerirá el cumplimiento de las condiciones exigidas por el presente Reglamento para la obtención de las autorizaciones de instalación y de apertura y funcionamiento de casinos de juego.

c) La contratación de nuevo personal que vaya a prestar servicio en el Casino, sólo podrá ser efectuada previa la expedición del documento profesional a que se refiere el artículo 23 del Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El personal que sea contratado con carácter esporádico para prestar servicios no relacionados con el juego, no necesitará estar en posesión del documento profesional referido, bastando la mera comunicación a la Consejería de Economía y Hacienda.

d) Las transmisiones de acciones o participaciones, una vez autorizadas, deberán comunicarse a la Consejería de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días, acreditando el cumplimiento de lo dispuesto en las normas relativas a inversiones extranjeras, en el caso de que el adquirente no tuviese la nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea.

7.2 En los siguientes casos, se requerirá informe de la Comisión del Juego y Apuestas:

a) El régimen jurídico de las acciones o participaciones en el caso de sociedades.

b) Estructura y facultades de los órganos de administración en el supuesto de sociedades.

c) Constitución de cargas reales de cualquier naturaleza sobre el inmueble o inmuebles en los que se asiente el Casino.

d) Modificaciones sustanciales en el edificio o locales del casino.

e) Modificaciones sustanciales en las medidas de seguridad.

f) El régimen de prestación de la fianza.

g) Modificación del emplazamiento del casino.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

11845 ANUNCIO. Notificación expedientes comprobación de valores.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se indican, y no habiendo podido llevarse a cabo y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 27 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se pone en conocimiento de los interesados que por este Servicio se ha incoado expediente de comprobación de valores declarados en relación con las Declaraciones/Declaraciones-Liquidaciones por ellos formuladas en los impuestos que se citan.

Se le hace saber:

1.° La incoación del expediente de comprobación de valores.
2.° Los valores que han resultado comprobados.
3.° Dichos valores han sido aprobados por la Jefatura de Servicio.

Contra el resultado de tales comprobaciones se pone en conocimiento de los interesados que en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de publicación de este anuncio:

a) Podrán formular recurso de reposición previo a la vía económico-administrativa ante el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, 3, bajo, Murcia.

b) Que podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, sin que pueda simultanearse con el recurso de reposición.

c) Solicitud de práctica de tasación pericial contradictoria, en igual plazo, la cual se tramitará de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 121 del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados aprobado por R.D. 828/1995, de 29 de mayo.

d) Asimismo, pueden solicitar la puesta de manifiesto de tales expedientes.

Transcurrido dicho plazo sin oposición, los valores comprobados determinarán Bases Imponibles firmes.

Lo que se notifica a los interesados a efectos de las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo previstos en el artículo 14.7 del Texto Refundido del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

N.° Expte.	Apellidos, nombre y domicilio	Municipio	Valor declarado	Valor comprobado	Impuesto
17436/92	Carpena Ruiz, María de la Ascensión Avenida Alfonso X El Sabio, 3	Murcia	19.000.000	25.267.200	Transmisiones
417,6/90	López Pérez, Carmen C/. Sociedad, 10, 3.°	Murcia	1.884.000	7.547.310	Transmisiones
5608/1993	García Martínez, Antonio C/. Poeta Miguel Hdez, 2, esc. 1 P.3, PU. A	Murcia	3.500.000	6.655.000	Transmisiones
10704/93	Sánchez García, Carmen C/. Carrasco, s/n., Sangonera la Verde	Murcia	3.000.000	5.560.000	Transmisiones
35809/91	Velasco Velasco, Dolores C/. Mayor, 63, Es. 0, La Alberca	Murcia	1.568.000	4.016.171	Transmisiones
13185/92	Vives Pérez, Abilio C/. San Francisco, 18, Algezares	Murcia	4.500.000	7.867.200	Transmisiones

Murcia a 5 de agosto de 1996.— El Director General de Tributos, **José Frutos Moreno.**

11857 ANUNCIO. Notificación expediente comprobación de valores.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se indican, no habiendo podido llevarse a cabo y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento de 27 de noviembre 1992, por medio del presente anuncio, se pone en conocimiento de los interesados que por este Servicio se ha incoado expediente de comprobación de valores declarados en relación con las Declaraciones/Declaraciones-Liquidaciones formuladas en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Se le hace saber:

1.° La incoación del expediente de comprobación de valores declarados.
2.° Los valores que han resultado comprobados.
3.° Dichos valores han sido aprobados por la Jefatura del Servicio.

Contra el resultado de tales comprobaciones se pone en conocimiento de los interesados que en el plazo de quince días hábiles, siguiente al de publicación de este anuncio:

a) Podrán formular Recurso de Reposición previo a la vía Económico Administrativa ante el Servicio Tributario Territorial de Cartagena, Calle Campos, 4 de Cartagena.

b) Que alternativamente o conjuntamente podrán solicitar la práctica de Tasación Pericial Contradictoria.

c) Que podrán interponer Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, sin que pueda simultanearse con el Recurso de Reposición.

d) Que asimismo pueden solicitar la puesta de manifiesto de tales expedientes.

Transcurrido dicho plazo sin oposición, los valores comprobados determinarán Bases Imponibles firmes.

Lo que se notifica a los interesados a efectos de las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo previstos en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, que se describen a continuación:

A.— PARA EL TRANSMITENTE:

A) Cuando sea persona física: La diferencia tributará como incremento de patrimonio a título lucrativo al tipo del 20%.

B) Cuando sea persona jurídica: La diferencia tributará como incremento de patrimonio lucrativo en el Impuesto de Sociedades al tipo del 35%.

B.— PARA EL ADQUIRENTE:

A) Cuando sea persona física: La diferencia tributará como adquisición lucrativa al tipo resultante de la tarifa del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (con aplicación del coeficiente multiplicador del art. 22).

B) Cuando sea persona jurídica: La diferencia tributará como incremento de patrimonio lucrativo en el Impuesto de Sociedades al tipo del 35%.

Expediente	Apellidos, nombre, N.I.F. y domicilio	Municipio	Valor declarado	Valor comprobado
110036/91	Barceló Hernández, Eugenio 22813958M Calle Castellini, 1, 2.°	Cartagena	8.600.000	13.446.187

Cartagena a 25 de julio de 1996.— El Jefe del Servicio, **Rafael Ferrández Flores.**

11858 ANUNCIO.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan y no habiéndose podido realizar en virtud a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 27 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo del Régimen Común, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por el concepto impositivo que se indica, para que procedan a realizar el ingreso en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyos efectos podrán pasar por las dependencias del Servicio Tributario Territorial de Cartagena, sito en calle Campos, número 4, Cartagena, a fin de retirar las notificaciones y los documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para el ingreso en periodo voluntario de las deudas relacionadas, son:

- Si este anuncio se publica en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.

- Si este anuncio se publica en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones pueden interponer dentro de los quince días hábiles siguientes al día de publicación de este anuncio:

a) Recurso de Reposición ante al Servicio Tributario Territorial de Cartagena.

b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, sin que pueda simultanearse con el Recurso de Reposición.

c) Solicitud de práctica de Tasación Pericial Contradictoria, la cual se tramitará de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 121 del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados aprobado por R.D. 828/1995 de 29 de mayo.

RELACIÓN QUE SE INDICA

Concepto: "TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS".

Nº LIQUID.	RFªEXPT.	APELLIDOS,NOMBRE N.I.F. - C.I.F. DOMICILIO-MUNICIPIO	IMPORTE PTAS
7443/96	10762/91	MEROÑO ROSIQUE JOAQUIN N.I.F. 22.887.142-A C/DUQUE SEVERIANO,2,2ºE,**CARTAGENA.**	46.035
6828/96	8061/92	GARCIA SANCHEZ CARMEN N.I.F.39.664.490-R C/PRINCIPE DE ASTURIAS,23,1ºF,**CARTAGENA.**	88.766
40077/94	4229/93	LICO CENTRAL LEASING,S.A. C.I.F. A28167799 C/JARA,31,**CARTAGENA**	94.056
13660/96	13323/92	PARADA NUÑEZ SEVERINO N.I.F. 35.294.236-T C/SAN VALENTIN,7,3ºD,**CARTAGENA.**	19.229
6599/96	3363/95	INMOBILIARIA CELDRAN S.L. C.I.F. B28724524 C/JIMENEZ DE LA ESPADA,3,1º,**CARTAGENA.**	137.866
13485/96	13329/92	MARTINEZ LOPEZ PILAR N.I.F. 22.787.591-L C/CHURRUCA,4,**CARTAGENA**	115.078

Nº LIQUID.	RFª.EXPT.	APELLIDOS,NOMBRE N.I.F. - C.I.F. DOMICILIO-MUNICIPIO	IMPORTE PTAS
40751/96	12910/92	MACIAS DIAZ JUAN N.I.F. 30.514.886-G C/ANGEL BRUNA, 29,3º, 10, C,**CARTAGENA**	117.668
6951/96	113891/91	CONSTRUCCIONES BALSAPINTADA S.L. C.I.F. B-30628499 C/ANTONIO OLIVER,19,3º,**CARTAGENA**	604.617
6668/96	7427/92	DIAZ BASTIDA CARIDAD N.I.F. 22.214.528-R C/PRINCIPE DE ASTURIAS,23,**CARTAGENA**	75.131
7350/96	7660/92	CASTILLO ESTEVEZ RAFAEL FABIAN N.I.F. 30.513.980-H C/RAMON Y CAJAL,11,1ºC,**CARTAGENA**	139.653
4715/96	4715/96	FRANCO MAYORDOMO JOSE DANIEL N.I.F. 22.963.589-K C/DOCTOR CALANDRE,18,9ºD,**CARTAGENA**	33.000
5620/96	2002/92	PROMOCIONES MARE NOSTRUM S.A. C.I.F. A-30633689 C/JUAN FERNANDEZ,22,3º,**CARTAGENA.**	16.889
52482/95	2518/92	ROMERO SANTOS DAMIAN N.I.F. 22.920.467-R C/BITACORAS,243,H.2 MARES, LA MANGA **CARTAGENA**	28.892
3795/96	111660/91	NUEVO POZO ESTRECHO S.A. C.I.F. A30612345 C/MAYOR,33,2º,**CARTAGENA**	452.836
4016/96	111639/91	DIAZ SANCHEZ JOSE FERMIN N.I.F. 22.908.717-G C/MARCOS REDONDO,3,14º,**CARTAGENA**	544.093
52972/96	11649/91	LOPEZ MARTINEZ MARIA CARMEN N.I.F. 22.877.337-L C/RAMON Y CAJAL,9,**CARTAGENA**	465.164
8305/96	7032/92	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES EL PEDRUCHILLO MANGA S.A. C.I.F. A30627541 AV.DEL VIVERO,RESIDENCIAL QUINTA AVENIDA PORTAL 4,BAJO DERECHA,LA MANGA,**CARTAGENA**	262.500
3788/96	111661/94	PRIETO LOZANO RAFAEL N.I.F. 01.343.147-Q URBANIZACION VENECIA, **SAN JAVIER**	543.403
40711/96	6218/93	LAND EMPRESA CONSTRUCTORA DE CARTAGENA S.A. C.I.F. A-30201180 C/SENECA,3,ROLDAN,**TORRE PACHECO,**	8.510

Nº LIQUID.	RFª.EXPT.	APELLIDOS,NOMBRE N.I.F. - C.I.F. DOMICILIO-MUNICIPIO	IMPORTE PTAS
6469/96	6605/92	BARCELO HERNANDEZ EUGENIO	92.968
6468/96	6605/92	BARCELO HERNANDEZ EUGENIO N.I.F. 22.813.958-M C/NUMANCIA,26,**LA UNION**	2.273
35049/96	6090/93	VITREOS DE AYORA S.L. C.I.F. B02041358 C/SAN FRANCISCO, 14, 2º,**ALMANSA**,ALBACETE	74.139
8368/96	11320/92	SANCHEZ DE LA VEGA JORGE N.I.F. 22.944.000-M C/COMISARIO VALERO,2,3ºD,**MELILLA**	73.258
52988/96	11649/91	AUÑON LOPEZ RAMON N.I.F. 19.369.217-C C/SUECA,38,6º,**VALENCIA**	465.164
50455/96	111656/91	MUÑERA DIAZ MIGUEL N.I.F. 02.053.217-F C/PALENCIA,10,5ºA,**PARLA**,MADRID.	649.793
3786/96	111657/91	PUENTE JIMENEZ MARIA DEL CARMEN N.I.F. 00.119.909-X C/LOS ARCOS,6,**MADRID.**	543.403

Nº LIQUID.	RFª.EXPT.	APELLIDOS,NOMBRE N.I.F. - C.I.F. DOMICILIO-MUNICIPIO	IMPORTE PTAS
4723/96	13140/95	TOVAR GELABERT, MARIA ENCARNACION N.I.F. 22.453.992-N C/LAS HUERTAS,35,**MAJADAHONDA**,MADRID	64.984

Concepto: "SUCESIONES Y DONACIONES"
(Aplicación de la Disposición Adicional 4ª de la Ley 8/1989 de 13 de Abril de Tasas y Precios Publicos)

Nº LIQUID.	RFª.EXPT.	APELLIDOS,NOMBRE N.I.F. - C.I.F. DOMICILIO-MUNICIPIO	IMPORTE PTAS
19756/96	101855/91	ESTEBAN GARCIA, MARIA GRACIA N.I.F. 22.905.067-B AVENIDA IRUN,7, **LA UNION.**	513.082
19740/96	10141/91	AVENDAÑO SANJUAN ANTONIO N.I.F. 36.621.039-R C/FLORIDABLANCA,64,4ºD,**MURCIA**	397.528

Cartagena a 25 de julio de 1996.— El Jefe del Servicio, **Rafael Ferrández Flores.**

11846 ANUNCIO.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan y no habiéndose podido realizar en virtud a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 27 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por el concepto impositivo que se indica, para que procedan a realizar el ingreso en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyos efectos podrán pasar por las dependencias del Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, n.º 3, Murcia, a fin de retirar las notificaciones y los documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para el ingreso en periodo voluntario de las deudas relacionadas, son:

- Si este anuncio se publica en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.

- Si este anuncio se publica en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones pueden interponer dentro de los quince días hábiles siguientes al día de publicación de este anuncio:

a) Recurso de Reposición ante al Servicio de Gestión Tributaria, o

b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia.

No puede simultanearse el recurso y la reclamación, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

RELACIÓN QUE SE INDICA

CONCEPTO: IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AA.JJ.DD.

LIQUIDACION	REF. EXPEDIENTE	APELLIDOS,NOMBRE	DNI	DOMICILIO	NUM.	ES	PI	PU	PEDANIA	MUNICIPIO	IMPORTE PTAS
05000543564	1749 / 1989	TEJUELO CABRERA JOSE	21031048D	CL JOSE BALLESTER	4		3		MURCIA	MURCIA	93.191
05000794598	50322 / 1991	GONZALEZ HERRERA JOSE	22332710D	PD EL RAAL-CL MAYOR	40				MURCIA	MURCIA	72.092
05001500398	3631 / 1993	AMBIMOVI, S.A.	A12213922	CL SOCORRO	28					VINAROZ	1.893.440
5001783502	42031 / 1990	CELDRAN GELABERT ERNESTO	22898825W	AV GENERALISIMO	1		2	DR	TORRE PACHECO	TORRE PACHECO	810.646
05001998158	2673 / 1993	PROMOCIONES SAEZ MESEGUER S.L.	B30149546	PD BENIAJAN-CR S JAVIER	64				MURCIA	MURCIA	345.894
05001998376	2673 / 1993	PROMOCIONES SAEZ MESEGUER S.L.	B30149546	PD BENIAJAN-CR S JAVIER	64				MURCIA	MURCIA	90.000
05002137816	49855 / 1991	CARRASCO MUÑOZ MANUEL	01121737G	PD STGO.RIBERA-SANDOVAL	0				SAN JAVIER.	SAN JAVIER	867.752
05002563120	6133 / 1992	ANGULO ANGULO LUISA ESPERANZA	06199929A	CL PINTOR PEDRO FLORES	0				MURCIA	MURCIA	37.390
05002884228	40230 / 1991	FRUTOS ARJONA MARIA TERESA	74278150H	CL MAYOR	26		1		MURCIA	MURCIA	81.606
05003376048	36995 / 1991	CAMACHO PARDO PEDRO	74265580Y	CL TORRE DE ROMO	16		2	B	MURCIA	MURCIA	108.557
05003868208	14754 / 1992	RUIZ BASTIDA BENITO	74314040M	CL DR. FLEMING	7				ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	28.493
05004881581	4773 / 1992	DE PACO CANO MARAVILLAS	00175458Z	CL OUDRID	4					MADRID	104.913
05005039307	10456 / 1994	LUZ MURCIA S A	A30241426	* VILLACONCHITA 1	0				SANTOMERA.	SANTOMERA	55.393
05005107295	35809 / 1991	VELASCO VELASCO FRANCISCO	22155631F	PB ALBERCA-CLMAYOR	23	0	0	0		MURCIA	399.892
05005318462	11195 / 1994	ROS GARCIA FRANCISCO JOAQUIN	22939783C	PD LO PAGAN-COVADONGA	3				SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	3.275.171
05005715113	64056 / 1992	CELDRAN GELABERT ERNESTO	22898825W	PZ CALVO SOTELO	1		2	DR	TORRE PACHECO	TORRE PACHECO	241.437

CONCEPTO: IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES

LIQUIDACION	REF. EXPEDIENTE	APELLIDOS,NOMBRE	DNI	DOMICILIO	NUM.	ES	PI	PU	PEDANIA	MUNICIPIO	IMPORTE PTAS
05005253477	3068 / 1991	SANTIAGO BALSALOBRE JUAN	22243083J	AV RIO SEGURA	6				MURCIA	MURCIA	126.262

Murcia a 2 de agosto de 1996.— El Director General de Tributos, **José Frutos Moreno.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

11847 ANUNCIO. Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 30 de julio de 1996, relativa a modificación n.° 55 del P.G.O.U. de Cartagena, en "Lo Poyo" (Expte. 39/95).

Con fecha 30 de julio de 1996, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden resolutoria:

Primero.

Aprobar definitivamente la modificación n.° 55 del P.G.O.U. de Cartagena en «Lo Poyo», clasificando la totalidad de los terrenos que constituyen su ámbito como «suelo urbanizable no programado», objeto de un único Programa de Actuación Urbanística que deberá desarrollar su ordenación como sector único en un solo Plan Parcial conforme a la estructura general prevista en el plano 3.2 de la documentación «estructura territorial y clasificación del suelo», con las mismas magnitudes (superficie adscrita, edificabilidad, etc.) y destino o uso que se describe en la documentación escrita para cada uno de los distintos tipos de suelo que se distinguen en el mismo. Debiendo garantizarse en el P.A.U. la conexión de los servicios de abastecimiento de agua potable, energía eléctrica y evacuación de aguas residuales.

Segundo.

Respecto del tratamiento del resto de las determinaciones contenidas en el proyecto como P.A.U. caben señalarse las siguientes deficiencias que deberán ser subsanadas con anterioridad a su aprobación definitiva:

a) Deberá documentarse como tal P.A.U. de forma separada y completarse la documentación con una programación más detallada, un estudio económico-financiero suficientemente preciso y justificativo de las fuentes y compromisos de financiación, tanto públicos como privados y la justificación de ausencia de consecuencias negativas sobre los valores naturales protegidos del Mar Menor.

b) Deberá acompañarse del correspondiente Plan Parcial conforme a lo establecido en el artículo 224.1 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Tercero.

Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, y en el plazo de un mes computado a partir del día de la publicación, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 5 de agosto de 1996.— El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio.**

11849 EDICTO. Expediente sancionador n.° 56/89.

Por el presente se hace saber a Ascensión López Calonge, cuyo último domicilio conocido es La Nucia-Alicante, calle Jazmín, 13, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 18/12/92, recaída en el expediente sancionador n.° 56/89, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 31/1978, de 31 de octubre, se le impone con fecha 2/5/96, una tercera multa coercitiva por importe de 20.000 pesetas, que deberá de hacer efectiva en la cuenta n.° 2043.0002.71.010100063.1 Cajamurcia, en el plazo de quince (15) días, advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente, se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia a 30 de mayo de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

11848 EDICTO. Expediente sancionador n.° 124/93.

Por el presente se hace saber a Coresa Promociones, S.A., cuyo último domicilio conocido es Molina de Segura (Murcia), calle Serrerías, 6, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 14/9/95, recaída en el expediente sancionador n.° 124/93, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 31/1978, de 31 de octubre, se le impone con fecha 2/5/96, una primera multa coercitiva por importe de 26.000 pesetas, que deberá de hacer efectiva en la cuenta n.° 2043.0002.71.010100063.1 Cajamurcia, en el plazo de quince (15) días, advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente, se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia a 30 de mayo de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

11774 EDICTO. Expediente sancionador n.º 96/92.

Por el presente se hace saber a Luis Sainero Fernández, cuyo último domicilio conocido es Madrid, calle Dr. Castelo, 43, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 12/1/94, recaída en el expediente sancionador n.º 96/92, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 31/1978, de 31 de octubre, se le impone con fecha 2/5/96, una segunda multa coercitiva por importe de 75.000 pesetas, que deberá de hacer efectiva en la cuenta número 2043.0002.71.010100063.1 Cajamurcia, en el plazo de quince (15) días, advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente, se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia a 30 de mayo de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

11768 EDICTO. Expediente sancionador n.º 160/93.

Por el presente se hace saber a Juan Marín Cayuela, cuyo último domicilio conocido es Lorca (Murcia), calle Castillo Félix, 1-1.º, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 10/10/95, recaída en el expediente sancionador n.º 160/93, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 31/1978, de 31 de octubre, se le impone con fecha 15/5/96, una primera multa coercitiva por importe de 6.000 pesetas, que deberá de hacer efectiva en la cuenta número 2043.0002.71.010100063.1 Cajamurcia, en el plazo de quince (15) días, advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente, se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia a 27 de junio de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

11767 EDICTO. Expediente 73/95.

Por el presente se hace saber a don José Hernández Sánchez, cuyo último domicilio conocido es San Javier (Murcia), calle Alcázar de Toledo, 1, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que en cumplimiento del artículo 84 del mismo Texto Legal y antes de redactar la Propuesta de Resolución, se le pone de manifiesto el expediente n.º 73/95, incoado en virtud del artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, por deficiencias constructivas en las viviendas sitas en Cartagena (Murcia), Avenida de Colón, 38, 1.º A, amparada por el expediente de construcción n.º 30-1-0193-88, por plazo de 10 días, con el fin de que proceda a su examen y pueda presentar las alegaciones, documentos o justificantes que estime convenientes, teniendo orden de obras emitida por los Servicios Técnicos de esta Dirección General.

Orden de Obras

1.º Deberá averiguar bajo supervisión de técnico competente las causas que motivan la existencia de humedad y enmohecimiento de paramento vertical de dormitorio principal y proceder a su eliminación adecuando pavimento para su normal utilización.

Murcia a 26 de junio de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

11850 ANUNCIO de admisión de la C.D.E. "Cabezo Negro", n.º 21.874-Bis, en T.M. de Abarán.

Se hace saber que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitida, salvo mejor derecho, la siguiente Concesión Directa de Explotación, cuyos vértices, meridianos y paralelos se designan en Coordenadas Europeas:

P.p.: -1°23'40", 38°13'20"; Vértice n.º 1.: -1°23'40", 38°13'20"; n.º 2: -1°23'00", 38°13'20"; n.º 3: -1°23'00", 38°13'00"; n.º 4: -1°23'40", 38°13'00".

Los interesados podrán tomar vista en quince días a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.E., según el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (B.O.E. 11.12.75).

Murcia a 9 de julio de 1996.— El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias.**

11763 ANUNCIO de admisión del P.I. "Cutillas Dos", n.º 21.832 en T.M. de Fortuna y Abanilla.

Se hace saber que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitida, salvo mejor derecho, el siguiente permiso de investigación, cuyos vértices, meridianos y paralelos se designan en Coordenadas Europeas:

P.p.: -1°10'20", 38°17'00"; vértice n.º 1: -1°10'20", 38°17'00"; n.º 2: -1°06'40", 38°17'00"; n.º 3: -1°06'40", 38°14'20"; n.º 4: -1°10'20", 38°14'20".

Los interesados podrán tomar vista en quince días a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.E., según el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (B.O.E. 11.12.75).

Murcia a 12 de junio de 1996.— El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 11381

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección provincial de Murcia

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 ("B.O.E." de 27-11-92) y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, número 15, de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 8 de abril de 1992.

Cód.Cta.Cot.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
3000210462	GARCIA GARCIA JUAN EL SALVADOR 36 (C.P. 30310)	LOS DOLORES (CARTAGENA)	0592 a 1092	154.224
3000215192	GRACIA CANOVAS RAFAEL ARBOLEDA 68 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	0192 a 1293	655.819
3000705459	QUESADA MELON JUAN CL CANALES 16 1 IZQ 0 (C.P. 30201)	CARTAGENA	0492 a 0492	24.295
3000706233	CEGARRA JIMENEZ ANTONIO FERNANDO DE MAGALLANES 25 (C.P. 30594)	POZO ESTRECHO	0290 a 1290	14.841
3000708048	CLEMENTE LOPEZ MANUEL GRANADOS 4 (C.P. 30500)	MOLINA SEGUR	0191 a 1293	770.653
3000719702	COBACHO BARCELONA CARMEN CARACOLERO, 81 (C.P. 30590)	GEA Y TRUYOLS	0484 a 0484	13.807
3000726387	MARTINEZ GARCIA SEBASTIAN DR FLEMING 10 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	0193 a 0293	57.895
3000729235	GARCIA VIDAL JUAN MAYOR 27 SAN ANTON 0 (C.P. 30205)	CARTAGENA	0890 a 1290	104.922
3000729491	GASPARET ZAMBON RUGGERO PLAZA DR FORTUN 1 (C.P. 30880)	AGUILAS	1288 a 1293	1.428.017
3000733621	ALEGRIA GARCIA PATRICIO SILVA MUÑOZ 1-3-A LO PAGAN (C.P. 30740)	SAN PEDRO PINATAR	0192 a 0293	366.343
3000735298	LOZANO MARTINEZ FRANCISCO AV CALVO SOTELO 18 (C.P. 08290)	CERDANYOLA DEL VALLES	0292 a 0892	51.408
3000743808	MARTINEZ GARRE ANTONIO JOAQUIN CL POETA PELAYO - LOS DOLO (C.P. 30310)	CARTAGENA	1086 a 1192	1.456.398
3000752631	CHAFIKI --- ADDESLAM MACARENA 24 (C.P. 30201)	CARTAGENA	0986 a 0992	1.368.552
3000754976	HERNANDEZ FRUTOS MARIA JOSE MAYOR,36-B.PROGRESO 0 (C.P. 30012)	MURCIA	0993 a 0294	65.420
3000755895	ELORF --- ABDERRAZZA MAR MENOR 5 BALSICAS (C.P. 30591)	TORRE PACHECO	0192 a 1293	477.177
3000756387	SABIR --- CHERKI MAR MENOR,5 (C.P. 30591)	BALSICAS	1292 a 1293	373.075

Cód.Cta.Cot.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
3000759005	DIAZ JORQUERA PEDRO LOS CURAS-RAMONETE (C.P. 30870)	MAZARRON	0982 a 1286	788.487
3000759688	MONDENESI ZAMBRANO JOSE E. CL VICENTE MEDINA 3 (C.P. 30007)	MURCIA	0887 a 1288	258.086
3000762191	GUTIERREZ MATEO LUCIA URB CASTILLITOS 3 DOLORES 0 (C.P. 30310)	CARTAGENA	1191 a 1293	441.468
3000765819	ANDREW --- CHARLOTTE ESPIRITU SANTO S/N (C.P. 04638)	MOJACAR	0588 a 1290	455.806
3000766793	GREGOIRE --- LUCINEALBERTIN CTR.MAZARRON-LA ERMITA 0 (C.P. 30398)	CARTAGENA	0292 a 1292	282.744
3000768040	NOGUERA LOPEZ JOSE SAGRADO CORAZON 1 1-A 0 (C.P. 30120)	EL PALMAR	0192 a 0393	292.474
3000773393	CIFUENTES ROMERO ADALBERTO MUSSO VALIENTE 4 (C.P. 30800)	LORCA	0889 a 0993	269.073
3000773682	PROVENCIO VELASCO SALVADOR SAN ANTONIO 68 (C.P. 30850)	TOTANA	1090 a 1093	811.664
3000774689	ALEJO CASTILLA ANTONIO C/CARIDAD 7 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	0689 a 1291	659.050
3000777572	HERNANDEZ MORATA FRANCISCA MOLINO MONTE SACRO, 2 (C.P. 30202)	CARTAGENA	0990 a 0291	66.917
3000783452	LUJAN MARTINEZ JOSE PZA DE LA FUENTE,S/N 0 (C.P. 30320)	FUENTE ALAMO	1190 a 1293	763.950
3000784381	HERNANDEZ ORTIN ENCARNACION LUISA ALEDO 16 (C.P. 30003)	MURCIA	1090 a 1293	994.373
3000785321	HERNANDEZ MARTIN ANTIO R. CALDERON DE LA BARCA, 5 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0191 a 1193	506.170
3000787983	SANCHEZ MORATA MARIA D. NELSON MANDELA, 28 (C.P. 30880)	AGUILAS	0791 a 0891	45.933
3000790564	MORENO CARRILLO CATALINA PASEO CORVERA, 35 (C.P. 30002)	MURCIA	0991 a 1291	91.867
3000790890	SANCHEZ VIDAL JUAN MANUEL CL SAN ANDINO - BARRIO PERA (C.P. 30300)	CARTAGENA	0192 a 1292	308.448
3000790984	GARCIA ROSIQUE ANTONIO FRANCISCO LEON S.N (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0192 a 1293	630.115
3000791019	RAHHOU --- MOHAMMED CL ANDALUCIA,24 (DOLORES PACHECO) (C.P. 30739)	TORRE-PACHECO	0294 a 0492	77.112
3000791280	JACOBO JACOBO MARIAN SALZILLO, 9, 1 A 0 (C.P. 30140)	SANTOMERA	0192 a 1292	308.448
3000792363	CELDRAN PAREDES JUAN SOLDADO ROSIQUE,5-1 E.DAN 0 (C.P. 30205)	CARTAGENA	0292 a 1292	282.744
3000792774	MOUMENI DRISS DRISS HERNAN CORTES,2 POZO ESTR 0 (C.P. 30594)	CARTAGENA	0292 a 1092	179.925
3000792814	BOUDAR --- BELKHEIR CL JOAQUIN A.CARCELES,S/N ((C.P. 30395)	CARTAGENA	0892 a 1292	128.520
3000792823	AGUERA MARTINEZ FULGENCIO SAN ISIDRO - LOS BELONES (C.P. 30310)	CARTAGENA	0592 a 1192	128.520
3000793993	MARTINEZ FUENTES JOSEFA VEREDA DEL CATALAN, 17 (C.P. 30162)	SANTA CRUZ	0193 a 0893	226.580
3000794671	GAMONAL LOYER JUAN MOISES CL URB.PARQUE PALMERAS, S/N (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	0193 a 1293	318.423
3000797611	MBITIL --- ARAFA ZZ FINCA LOS GARCIAS (LOS B (C.P. 30367)	CARTAGENA	0493 a 0493	28.947
3000797723	EL GHANMI --- MOHAME CL MAR MENOR (BALSICAS) 5 (C.P. 30591)	TORRE-PACHECO	0493 a 1293	173.686
3000798227	KHAYALI LEFDEL C. EULOGIO PERIAGO 40 (C.P. 30800)	LORCA	0193 a 1293	289.476
3000799373	MARTIN RENGEL ANTONIO LOPEZ PUIGCERVER, - A 967 (C.P. 30003)	MURCIA	0393 a 0893	144.738
3000802590	TAOUAF --- CHERKAOUI CL MAR MENOR,5 (BALSICAS) 3 (C.P. 30591)	TORRE-PACHECO	0193 a 1293	205.527

Murcia, 18 de junio de 1996.—El Director provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

Número 11379

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección provincial de Murcia

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 ("B.O.E." de 27-11-92) y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, número 15, de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 8 de abril de 1992.

Cód.Cta.Cot.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
1400085043	TALLERES MONTAJES ELECTRICOS, S.A. CTRA MADRID CADIZ KM 400 (C.P. 30290)	CARTAGENA	1289 a 1289	108.440
1400086123	M VALERO SA CALLE PILAR 27 (C.P. 30310)	CARTAGENA (MURCIA)	0691 a 1191	230.974
3000001065	FRANCISCO TORRES BALIBREA C/CAPUCHINOS,Nc2-2cD 0 (C.P. 30002)	MURCIA	0292 a 0193	390.481
3000030515	MATERIALES DE CONSTRUCCION SANDOVAL EXCMA.DIPUTACION 25 (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	0594 a 1194	1.072.529
3000035370	JUGUETES ANDIMA, S.A RIO SIL 20 (C.P. 30310)	CARTAGENA	0593 a 1193	293.599
3000037301	CONESA ROS ANTONIO TENTEGORRA,S/N 0 (C.P. 30205)	CARTAGENA	0992 a 0793	609.662
3000041539	CONESA ROS ANTONIO TENTEGORRA,S/N 0 (C.P. 30205)	CARTAGENA	0992 a 1193	2.301.557
3000047158	PEREZ LOPEZ RAFAEL CTRA.MAZARRON 0 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0291 a 1291	312.119
3000054770	HISANOR,S.L. DOS DE MAYO 7 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	1093 a 0494	752.403
3000057044	ABELLAN ESTRELLA JOAQUIN AV GENERAL PRIMO DE RIVERA (C.P. 30008)	MURCIA	0594 a 1094	1.012.063
3000059570	VALERA MENDEZ FERNANDO H.STA.M.DE LA CABEZA. 34 (C.P. 30870)	MAZARRON	1292 a 0893	203.784
3000065767	HIPER HOGAR S.L. MADRID-CARTAGENA,KM.429 0 0 (C.P. 30319)	CARTAGENA	0382 a 0894	33.180.285
3000068148	LATEX INTERNACIONAL, S.A. SAN JOSE DE LA VEGA 159 (C.P. 30570)	MURCIA	0393 a 0894	4.044.880
3000068325	VALERO FRIO INDUSTRIAL, S.A. CTRA. ALICANTE, 21 (C.P. 30740)	SAN PEDRO PINATAR	0194 a 0194	69.541
3000068814	VALERO FRIO INDUSTRIAL S.A. CTRA. ALICANTE, 21 (C.P. 30740)	SAN PEDRO PINATAR	0194 a 0194	69.907
3000069620	FRANCISCA HERNANDEZ MORATA MOLINO MONTE SACRO, 2 (C.P. 30202)	CARTAGENA	0291 a 0291	12.554
3000070150	ARIVER, S.L. PLAZA CERVANTES, 3 (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS	1192 a 0294	4.220.951
3000077129	ENRIQUE Y RAFAEL BOX MORENO C.B. AVD. D'ESTOUP 4 (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	0190 a 1094	1.974.200
3000078140	ANTONIO CONESA ROS TENTEGORRA,S/N 0 (C.P. 30205)	CARTAGENA	0992 a 0193	357.459
3000078414	CONSTRUMANGA, S. L. SAN MIGUEL 7 (C.P. 30381)	CARTAGENA	0791 a 0194	9.741.995
3000080816	SOEXCA POSTIGOS 22 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	1092 a 0993	251.378
3000081025	CARRILERO EDIFICIOS REHABILITADOS, S.A. SAN CRISTOBAL 3 (C.P. 30001)	MURCIA	0794 a 0994	216.690
3000081728	CONTRUCCIONES JOMERSA, S.L. PIO BAROJA, 3 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	1292 a 0194	3.108.804
3000082359	CALZADOS CESAR, S.L. TORRE DEL RAAL NAVE 1 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0889 a 1091	1.366.939

Cód.Cta.Cot.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
3000083851	CRIMED, S.L. VEREDA DE LOS RAMOS S/N 0 (C.P. 30589)	MURCIA	0194 a 0894	1.192.318
3000085019	AGUSTINA TEJEDOR Y OTROS C.B. DIP CAMPILLO PASICO 0 (C.P. 30800)	LORCA	0390 a 0390	36.933
3000085046	BLAS BAREA POZO PONIENTE, 12 ROLDAN (C.P. 30709)	TORRE PACHECO	0691 a 0691	99.045
3000085637	ELECTROTECNICA IBERICA, S.A. AVDA.SAN PEDRO PINATAR, 66 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0394 a 0594	321.762
3000085641	INMOBILIARIA TORREMUELLE,S.A. GUTIERREZ MELLADO,9 CENTROF (C.P. 30008)	MURCIA	0194 a 0494	410.580
3000087034	HIERR.Y ALUM.VENTA VALERO, S.L. CTR.LA PALMA VENTA VALERO 0 (C.P. 30593)	CARTAGENA	0690 a 0191	406.957
3000088857	PREVISE S.A. ALFONSO XIII S/N 0 (C.P. 30201)	CARTAGENA	0693 a 0294	8.051.262
3000090117	PROMOCIONES ALHVIS S.L. SIERRA ESPUNA 8 (C.P. 30840)	ALHAMA	0893 a 1193	25.643
3000091073	JR RUIZ ROBLES Y P T HERNANDEZ AIRE 76 (C.P. 30880)	AGUILAS	0391 a 1092	2.680.324
3000091524	AGRP.DEFENSA,SANT,OVINO CAP. STA. BARBARA, S/N 0 (C.P. 30850)	TOTANA	0992 a 0193	317.917
3000091680	CONGOI, S.A. CUATRO SANTOS, 9 (C.P. 30202)	CARTAGENA	0591 a 0593	313.802
3000092303	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES MATEO R.P., S.L. AVDA JUAN XXIII,29 1A (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0293 a 0195	5.066.134
3000093266	PROSELOR, S.L. AGUILAS KM. , 625 (C.P. 30813)	LORCA	0292 a 1094	11.975.556
3000094578	HERNANDEZ MARTIN ANTIO R. CALDERON DE LA BARCA, 5 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0192 a 0194	773.355
3000096747	HORTELANO Y FRANCISCO S.L. BARRANQUETE, 56 (C.P. 30150)	LA ALBERCA	0592 a 0592	236.329
3000502123	VIDAL MENDEZ PEDRO CMNO.BADEN,66-CASAS NUEVAS (C.P. 30010)	MURCIA	0186 a 1286	292.048
3001000155	TRATAMIENTOS DE AGUAS PISCINAS Y C. S.L. MAZARRON_KM.3 0 0 (C.P. 30850)	TOTANA	0492 a 0694	748.155
3001001342	FULGENCIO AGUERA MARTINEZ SAN ISIDRO - LOS BELONES (C.P. 30310)	CARTAGENA	0992 a 0793	1.229.170
3001001758	JOSE MARTINEZ AYALA RAFAEL MOROTO 9 (C.P. 30800)	LORCA	1192 a 0393	623.852
3001002941	JOSE LUJAN MARTINEZ PZA DE LA FUENTE,S/N 0 (C.P. 30320)	FUENTE ALAMO	0992 a 0694	334.816
3001003563	ADALBERTO CIFUENTES ROMERO MUSSO VALIENTE 4 (C.P. 30800)	LORCA	0393 a 0793	97.675
3001003703	SUI MIN --- ZHENG PLAZA CASTELLINI 8 (C.P. 30201)	CARTAGENA	0593 a 0594	103.010
3001005420	DIARLONS CONSTUCCIONES Y PROMOC. S.L. VICENTE ALEIXANDRE 21 (C.P. 30003)	MURCIA	0393 a 0694	1.449.935
3001005845	INSTALACIONES ELECTRICAS DE MURCIA, S.L. ESCUELAS-EL SECANO (C.P. 30570)	BENIAJAN	1093 a 1193	67.910
3001005903	HOHENLEITER MOLINA MANUEL FR. DALIA(BARRIO DE LA CONCEPCI (C.P. 30203)	CARTAGENA	0593 a 0894	1.370.329
3001005995	ARIDOS Y EXCAVACIONES MAR MENOR, S.L GRAL PRIMO DE RIVERA 4 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	0993 a 0993	8.752
3001006001	SENCOVER, S.L. CIBELES (URB MEDITERRANEO) (C.P. 30310)	CARTAGENA	1293 a 0794	3.530.931
3001006488	ANIORSA CARTAGENA, S.L. CARLOS III,44-EDIF TAHITI 4 (C.P. 30203)	CARTAGENA	0593 a 0593	33.316
3001007048	GOMEZ RODRIGUEZ PEDRO BARRANCO DE LAS CRUCES 20 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0693 a 0693	292.795
3001007684	GONZALEZ PASCUAL MARIA REMEDIOS ANTONIO TARRAGA LO PAGAN 2 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	1193 a 1193	34.312
3001007925	GARCIA VILLENA JOSE MANUEL FRANCISCO FRANCO,422(SANTIAGO DE LA RIBERA) (C.P. 30720)	SAN JAVIER	0893 a 0893	47.234
3001008237	GAMONAL LOYER JUAN MOISES REGION MURCIANA 5 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0993 a 0494	338.803
3001008238	GAMONAL LOYER JUAN MOISES REGION MURCIANA 5 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0993 a 1193	292.708

Cód.Cta.Cot.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
3001009453	DISTRIBUCIONES SANCHEZ PLAZA, S.L. MAESTROS RAMIREZ,S/N (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1293 a 0294	422.335
3001010047	ANTESA ADITIVOS,S.L. JUAN BAUTISTA COSME,S/N (S. (C.P. 30310)	CARTAGENA	0194 a 0494	354.969
3001010507	CRUZCARPE, S.L. MAYOR 181 (C.P. 30100)	MURCIA	0294 a 0994	2.679.160
3001011645	GAMONAL LOYER JUAN MOISES LAS PALMERAS, S/N. 0 (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	0394 a 0794	27.336
3001013292	CRUZCARPE, S.L. MAYOR 181 (C.P. 30100)	MURCIA	0294 a 0894	55.891
3001014078	PROSELOR, S. L. AGUILAS KM. , 625 (C.P. 30813)	LORCA	0494 a 0894	37.622
3001014456	GRACIA CANOVAS RAFAEL ARBOLEDA 68 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	0794 a 0794	79.758

Murcia, 18 de junio de 1996.—El Director provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

Número 11384

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección provincial de Murcia

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 ("B.O.E." de 27-11-92) y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, número 15, de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 8 de abril de 1992.

Cód.Cta.Cot.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
3000533759	JIMENEZ LOPEZ JOSE MARIA CASAS DEL RUSO-STA. ROSALIA (C.P. 30710)	LOS ALCAZARES	0888 a 1292	669.451
3000659431	SANCHEZ GOMEZ FRANCISCO LOS INFIERNOS (C.P. 30592)	AVILESES	0191 a 1293	515.498
3000751210	LUJAN MARTINEZ JOSE PZA DE LA FUENTE,S/N 0 (C.P. 30320)	FUENTE ALAMO	1188 a 1090	216.329

Murcia, 18 de junio de 1996.—El Director provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

Número 11382

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección provincial de Murcia

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 ("B.O.E." de 27-11-92) y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, número 15, de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 8 de abril de 1992.

Cód.Cta.Cot.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
0300418234	BENAVENT RUIZ JOSEFA NORTE, 24, 1* (C.P. 30730)	SAN JAVIER	1090 a 1190	14.004
0300832967	GOMEZ PEREZ MIGUEL MESEGUER, 110 (C.P. 30710)	LOS ALCAZARES	0491 a 1291	70.459
0301000719	ALEJO SOTO MARIA SEÑOR CL LA MANCHA, BLOQ. 1 2 D (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0192 a 1293	217.153
0301116002	KASSOU --- YAHIA CL FCO.FRANCO,210 (STG.RIBERA) (C.P. 30720)	SAN JAVIER	0492 a 1292	78.021
0700401053	ROS LOPEZ ANTONIO PEDRERA, 6-2 (C.P. 07014)	PALMA DE MALLORCA	0191 a 1292	174.688
0700431475	TOBARUELA MARTINEZ PEDRO C/NORTE, 2 (C.P. 30739)	DOLORES DE PACHECO (TORRE PACHECO)	0391 a 1291	78.288
0802207763	MARTINEZ RUIZ ESPERANZA VISTALEGRE (C.P. 30591)	BALSICAS	0191 a 0491	31.315
0802848929	MOLINA SANTIAGO MANUEL GENERAL MOLA, 12 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0591 a 1291	15.656
1100671623	ROSA CALERO TERESA JESUS AVDA SAN FRANCISCO, 2 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	1190 a 1291	107.949
1800554004	GIL SANCHEZ FELICIANO LOS GAONES SN (C.P. 30591)	BALSICAS	0487 a 1291	168.484
1800702861	DOMENE GARCIA FRANCISCO BERNAL, 23 (C.P. 30720)	SANTIAGO RIBERA	0290 a 1291	170.967
2300550274	SERRANO DUEÑAS JOSE EL BARRANQUILLO (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0290 a 0490	14.794
2300576142	AGUILERA LUQUE REMEDIOS TAIBILLA,15 BALSICAS (C.P. 30591)	TORRE PACHECO	0391 a 1292	157.986
2300632447	PULIDO ESPIGARES MANUELA JOSE SERGA, 18 (C.P. 30710)	LOS ALCAZARES	0391 a 1291	78.288
2801350770	TEJEIRO LOPEZ MARIA CARMEN CL COLONIA LAS MERCEDES 27 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	0293 a 1293	103.697
3000377118	MERCADER LUCAS ANTONIO LOS BASTIDAS MEROÑOS (C.P. 30154)	MURCIA	0681 a 1284	140.963
3000613891	SANTIAGO SANTIAGO SEBASTIAN LA BALSA 45 JIMENADO (C.P. 30708)	TORRE PACHECO	1289 a 1291	183.389
3000665072	GIL GARRIDO MARIA ANTONIA CTR MIRADOR,S/N SAN CAYETANO (C.P. 30592)	AVILESES	1290 a 0191	14.830
3000685144	HERNANDEZ VIDAL MARIA HORTICHUELA (C.P. 30709)	TORRE PACHECO	0290 a 1291	164.755
3000706252	CANDEL GOMERA PEDRO B. LOS ANGELES 15 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	0191 a 0992	164.135
3000707063	GARRIDO GONZALEZ MARIA MAGDALENA CL LOS LORCAS 1 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	0193 a 0993	84.843
3000728160	GARRIDO SALES MARIA CONCEPCION QUEVEDO,5-1C (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0191 a 0391	23.486
3000745110	AVILES GONZALEZ MARIA CONCEPCION FINCA LO ROMERO,10 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	0493 a 1193	47.136
3000755649	MARIN BARAZAS FELICIA MARQUES ROZALEJO, 24 (C.P. 30739)	TORRE PACHECO	1191 a 1291	15.657

Cód.Cta.Cot.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
3000757957	FERNANDEZ NAVARRO JUAN ESTACION BALSICAS (C.P. 30591)	TORRE PACHECO	0889 a 1193	415.957
3000786004	BARRIOS RAMON ISABEL DTOR. MARAÑON 23 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0287 a 1292	257.716
3000790720	FRUCTUOSO PAREDES ANGEL R. CARABANCHEL, 9 LO PAGAN (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	0590 a 0590	7.002
3000811292	FERNANDEZ GARRIDO ISIDRO E.P. MANUEL 33 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0892 a 1193	128.187
3000818503	PEREZ PINAS ISABEL CALLE DEL SOL, 21-EL MIRADOR (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0791 a 1292	151.000
3000821001	MEDINA MUELA ANA MARIA C/DEL CARMEN ROLDAN (C.P. 30709)	TORRE PACHECO	0588 a 1290	202.167
3000844882	FERNANDEZ MARIN AMBROSIA JUSTO, 9 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0288 a 1291	305.760
3000846114	GARCIA ROSIQUE ANTONIO FRANCISCO LEON S.N (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0988 a 1291	466.217
3000848207	REQUENA GUIDO JOSEFA DEL CARMEN,17 - ROLDAN (C.P. 30709)	TORRE PACHECO	0692 a 1292	2.358
3000865849	NAVARRETE CARMONA JOSE MARIA RIO JUCAR, 6 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0589 a 1089	37.267
3000872691	ROZAS SANZ LEOVIGILDA LAS BARRIENTAS-DOLORES (C.P. 30739)	TORREPACHECO	0190 a 1291	177.178
3000874441	GOMEZ MOYA ISABEL PLZ. ISIDRA PEREZ SAINZ (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0189 a 1292	161.221
3000889679	JORDAN MIRAS FRANCISCO LOTERIA 22 (C.P. 30880)	AGUILAS	0892 a 1292	43.344
3000890453	BRAVO TEJERO ANA MARIA LOS MARTINEZ 9 POZO ALEDO (C.P. 30739)	TORRE PACHECO	0789 a 1291	214.445
3000897238	MERCADER ZAPATA FRANCISCA POZO ALEDO, 73 (C.P. 30739)	TORRE PACHECO	0592 a 1293	120.275
3000900703	CERDAN ALCARAZ ANA AURORA RIO GUADALQUIVIR, 4 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0290 a 0390	14.004
3000903821	CARMONA LOPEZ MANUEL CASAS DEL MOLINO-EL MIRADOR (C.P. 30739)	TORRE PACHECO	1289 a 0290	13.213
3000903863	CABRERA MOLINA ANTONIO JUAN SEBASTIAN EL CANO,43 L (C.P. 30709)	TORRE PACHECO	1289 a 1293	313.999
3000906181	ORDOÑEZ BASTIDA MARIA JESUS NORTE 24 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0591 a 0591	5.167
3000914774	HEREDIA GUTIERREZ EMILIO LOS BASTIDAS -MEROÑOS- (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0790 a 1291	135.957
3000915488	QUESADA MARINA DOLORES AVDA.JIMENEZ RUANO 14-3.A-2 (C.P. 30880)	AGUILAS	0191 a 1291	86.116
3000928203	SOTOCA MARTINEZ BELEN AVDA ESTACION, 39 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0191 a 1193	266.783
3000933764	BUENDIA AVILES ANA J. LA TEJERA, 14 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0691 a 1292	89.341
3000939647	SANTIAGO CAMACHO MANUEL LA LOMA,S/N (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0193 a 1293	28.281
3000939957	SEHLI --- AHMED LA VELA - HORTICHUELA (C.P. 30709)	TORRE-PACHECO	0892 a 1292	43.344
3000940204	MTIRED --- ABDETHAFI LOS MUÑOCES (C.P. 30710)	LOS ALCAZARES	1191 a 1291	15.657
3000940333	FEQQOUSSI --- ABDELK LOS MARTINEZ (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0793 a 1293	47.135
3000940413	AYAT --- EL MAMOUN LOS MEROÑOS (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	1192 a 1192	8.668
3000948099	ZEROUALI --- MOHAMME ALMAZARICA,S/N BALSICAS (C.P. 30591)	TORRE PACHECO	1191 a 1191	7.828
3000948239	EL LYAZIDI --- AHMED CL LOS BAÑOS,1 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0993 a 0993	9.427
3000948263	SERRANO FERNANDEZ MANUEL TARRAGONA, 34 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	1291 a 1291	7.828
3000948500	OTMANI --- BOUJEMAA LOS INFIERNOS - SAN CAYETANO (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0193 a 1293	113.125
3000948698	MAHJOUBI --- BELKACE LOS MEROÑOS (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1292 a 1292	8.668
3000948916	JILALI --- BENTOUMIA LAS CASILLAS - BALSICAS (C.P. 30591)	TORRE-PACHECO	0892 a 1292	43.344

Cód.Cta.Cot.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
3000951185	BENSAIDI --- ALI FINCA JUAN JORDANA, CA ARIC (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	1292 a 1292	8.668
3000952704	FERNANDEZ FERNANDEZ SAGRARIO LOMA DE ABAJO, 22 (C.P. 30740)	SAN PEDRO PINATAR	0292 a 1293	208.481
3000952711	BOUGTIB --- KOUIDER CL CUATRO PICOS,37 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0293 a 0493	18.854
3000952830	MAZOZI --- ALI LA PEÑA,9 - LOS MEROÑOS (C.P. 30710)	LOS ALCAZARES	0292 a 0693	73.899
3000952837	MESBAHI --- LAID LOS MEROÑOS (C.P. 30710)	LOS ALCAZARES	1192 a 1292	17.337
3000953733	HAKMI --- SLIMANE LOS ROMERO - EL JIMENADO (C.P. 30708)	TORRE-PACHECO	0992 a 1293	119.518
3000953776	OUAAL --- SAAID STA.CRUZ,1 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1092 a 1292	26.006
3000953826	SALHI --- EL MANI EL OLIVAR,S/N - BALSICAS (C.P. 30591)	TORRE-PACHECO	1292 a 0693	18.095
3000953833	KARROUCHI --- RABAH CARTAGENA,27-1D (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0992 a 0294	34.675
3000954046	SLIMANI --- MUSTAPHA LAS CARRIONAS,307 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0492 a 1292	17.336
3000955902	LAAMANI --- BRAHIM TIENDA SEVERO - LOS MEROÑOS (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0892 a 1292	34.674
3010000496	DE DIOS GRACIA DAVID CL HUERTA - SAN CAYETANO 4 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0293 a 1293	94.270
3010002157	NASRI --- ABDESLEM CL BELCHITE,2 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	0293 a 1293	60.333
3010002368	AOUICHI --- ALI PANADERIA SAN CAYETANO (C.P. 30591)	BALSICAS	0592 a 0793	31.476
3010002474	NASRI --- BELKACEM CL BELCHITE,2 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	0293 a 0793	18.854
3010003633	TLAGHI --- MOHAMMED CS TORRE SAAVEDRA (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0193 a 1293	94.270
3010004536	BENKADA --- MOHAMED LAS CARRIONAS,307 (DOLORES PACHECO) (C.P. 30739)	TORRE-PACHECO	1092 a 1092	8.668
3010004589	MARDOUD --- MARZAK ORENSE 8 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	1092 a 0393	54.287
3010005605	KADFI MOHAMMED DIP. CA ADAS "VENTA ALEDO" (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0892 a 1292	43.344
3010006152	EL HAIL --- SAID MAR MENOR 5 (C.P. 30591)	BALSICAS (TORRE-PACHECO)	0992 a 1292	17.336
3010006285	SAYADI --- EL MILOUD LOS CAMACHOS (C.P. 30591)	BALSICAS (TORRE-PACHECO)	0692 a 1292	60.684
3010008702	SLIMANI --- TAYEB LOS CEGARRAS (BALSICAS) (C.P. 30591)	TORRE-PACHECO	0792 a 1292	52.012
3010008743	AISSI --- MOHAMED EL LIMBO (SAN CAYETANO) (C.P. 30592)	AVILESES	0892 a 1092	26.006
3010009250	BRAHIMI --- MOHAMED LOS DESAMPARADOS (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1292 a 1292	8.668
3010010089	CHAHLAL --- MHAMMED CL LA VELA,S/N (HORTICHUELA) (C.P. 30708)	TORRE-PACHECO	0193 a 0193	9.427
3010010590	BERRISOUL --- ABDELK CASA JUAN GALINDO (C.P. 30395)	CARTAGENA	0892 a 1292	43.344
3010011699	BOUDAOUD --- HAKKOUM CARTAGENA 15 (C.P. 30739)	TORRE-PACHECO	1192 a 1192	8.668
3010012962	MUÑOZ MUÑOZ LEONARDO CTRA. DEL MOJON 4 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	0992 a 0293	53.529
3010017248	EL HASNAOUI --- HASS LA ALMAZARICA (C.P. 30591)	BALSICAS (TORRE-PACHECO)	1292 a 1292	8.668
3010025949	LAZZOUI --- MOHAMMED FINCA CASA NUEVA(EL MIRADOR) (C.P. 30739)	TORRE PACHECO	0693 a 1293	65.989
4800657489	GONZALEZ GOMEZ PABLO CTRA. DE SAN JAVIER-POZO ALEDO (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0689 a 1291	220.656

Murcia, 18 de junio de 1996.—El Director provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

III. Administración de Justicia

Número 11585

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Maestre Zapata, en nombre y representación de Francisco Javier Manzanera Salaver, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre infracción urbanística. Expediente 729/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 927/96.

Dado en Murcia, a nueve de mayo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11586

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Llaona Mendoza, en nombre y representación de Corporación de Prácticos del Puerto de Cartagena, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Autoridad Portuaria de Cartagena, versando el asunto sobre tarifa de practicaje.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 928/96.

Dado en Murcia, a nueve de mayo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11587

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Gómez Morales, en nombre y representación de María Juana Gómez Morales, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción. Expediente 9104/96 y 10846/96

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 919/96.

Dado en Murcia, a nueve de mayo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11588

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Jiménez Hernández, en nombre y representación de Eduardo Vázquez Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jefatura Provincial de Tráfico, versando el asunto sobre sanción. Expediente 30-040.152.901-1.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 921/96.

Dado en Murcia, a nueve de mayo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11709

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez de Primera Instancia Número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio Ejecutivo n.º 172/93 a instancia del Procurador Don Luis López Sánchez, en nombre y representación de Renault Financiaciones, S.A. contra Julián López García, Salvador López de Paco y María García Lorencio, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días dieciocho de octubre, dieciocho de noviembre y dieciocho de diciembre, todos de mil novecientos noventa y seis, todas ellas a las diez y treinta horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª- Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª- Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el Establecimiento destinado al efecto.

4.ª- Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

5.ª- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

— Un vehículo turismo, marca Renault, Modelo R 21, 2L Turbo, matrícula MU-9893-AT, propiedad de Don Julián López García.

Valorado en un millón cuatrocientas mil pesetas (1.400.000 ptas.).

Dado en Caravaca de la Cruz, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y seis.— El Juez de Primera Instancia Número Uno.— La Secretaria.

Número 011710

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los presentes autos de Juicios de Cognición, número 0587/96, promovidos por El Corte Inglés, S.A. contra Emilio Gilabert Orts y Rosa María López Guillén, se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a los demandados en paradero desconocido a fin de que en el término improrrogable de nueve días comparezcan en este Juzgado, asistidos de Letrado. Las copias de la demanda quedan en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a Emilio Gilabert Orts y Rosa María López Guillén en paradero desconocido, y firmo el presente en Murcia, a quince de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 11711

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

Doña M.ª del Carmen Torres Buitrago, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 521/95, se tramitan autos de Menor Cuantía, a instancia de Don José Antonio Barquero Valverde, representado por la

Procuradora Sra. Lucas Guardiola contra otros y Doña Josefa Sánchez Ríos, en Ejercicio de Acción Reivindicatoria, de cuantía 1.000.000 ptas., en los cuales encontrándose la referida demandada en paradero desconocido se ha acordado emplazarla por medio de edictos para que en el plazo de diez días para comparecer en juicio por medio de Abogado y Procurador.

Y para que sirva de emplazamiento a Doña Josefa Sánchez Ríos, expido la presente en Cieza, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

Número 11712

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo con el n.º 39/93 a instancia del Procurador Don Francisco Carrasco en nombre de Banco Crédito Agrícola, S.A., vecino de Madrid y con domicilio en Gran Vía, contra Francisco Javier Guillén Baza y otros, vecino de Lorca y con domicilio Urbanización la Viña, número 111, en reclamación de la suma de 3.700.444 ptas. y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al dorso.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 10 de octubre de 1996 y hora de las once de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 11 de noviembre y hora de las once de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 13 de diciembre y hora de las once de su mañana, celebrándose al día siguiente hábil de la fecha señalada en el supuesto de que las mismas fuesen festivas, y todo ello bajo las siguientes

Condiciones

1.ª- Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª- No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª- Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª- La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª- Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

6.ª- Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Los bienes objeto de subasta son:

— Rústica.— Una hacienda de tierra de secano, con casa cortijo, radicante en la diputación de Campillo, de este término, paraje del saladar, con porción de riego de aguas del pantano, hoy riego de Belopache, de cabida seis fanegas, diez celemines, marco de cuatro mil varas, equivalentes a una hectárea, noventa áreas y ocho centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, pero de la medición recientemente practicada ha resultado con una exacta y real superficie de siete fanegas y nueve celemines del marco citado, equivalente a dos hectáreas, dieciséis áreas y sesenta y seis centiáreas; lindando hoy; Norte, Juan Sánchez Quiñonero y José Pallares Sánchez, Carril por medio; Oeste, José y Juana Pallares; Sur, herederos de Juan Eugenio Rebollo Espejo; y Este, camino de Lorca a Altobordo, inscrita al tomo 2.078, folio 26, finca número 27.136, valorada en 950.000 ptas.

— Vehículo marca Renault, modelo 18 CTD, matrícula MU-8564-V, valorada en 150.000 ptas.

— Vehículo marca Renault, modelo 4F, valorado en 50.000 ptas.

Lorca, a cinco de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 11713

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Doña M.ª Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 121/92 se tramitan autos de Juicio Ejecutivo a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Don Marín Cárceles Lorente, contra otros y Don Juan Pérez Martínez, vecino de Cartagena, en reclamación de

2.820.222 ptas. de principal, más 900.000 ptas. calculadas para costas y gastos sin perjuicio de liquidación.

Que se ha producido el fallecimiento del demandado Don Juan Pérez Martínez, según consta acreditado en autos, y a instancia de la actora se notifica a los herederos desconocidos del mismo y demás personas que puedan tener interés, la existencia de este procedimiento, a fin de que puedan personarse en el mismo en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se seguirá el procedimiento en la forma ordenada por la Ley.

Y con el fin de que sirva de notificación a los herederos desconocidos de Don Juan Pérez Martínez, y demás personas interesadas en el procedimiento, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Cartagena, a catorce de junio de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

Número 11714

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Caravaca de la Cruz y su partido, en resolución dictada en el día de la fecha en los autos de Juicio de Cognición número 81/96, seguidos en este Juzgado a instancias de Europa, S.A., de Seguros y Reaseguros, representada por la Procuradora Sra. Montiel Moreno, contra Ramón Pallares Marín, Compañía de Seguros Reunión Grupo 86 de seguros y reaseguros, Consorcio de Compensación de Seguros, Reddis Mutualidad de Seguros, Francisco Sánchez Guillén, María Josefa Guillén Martínez y contra Alvamueble, S.A., esta última desconocida, cuyo último domicilio fue en Caravaca, C/. Estación, s/n, por medio del presente se emplaza a la demandada Alvamuebles, S.A., con domicilio desconocido, a fin de que dentro del improrrogable término de nueve días, comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, si no lo hiciera, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, significándose que las copias del escrito de demanda se encuentran depositadas en la Secretaría del Juzgado, las que serán entregadas una vez que se personen en autos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal al legal representante de Alvamueble, S.A., cuyo domicilio se ignora, a los fines y términos acordados, expido la presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 11720

DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE ALICANTE

EDICTO

Doña Gloria M.ª Lourdes Blanco Valdés, Oficial Habilitada del Juzgado de Instrucción Número Uno de Alicante.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio de Faltas n.º 209/96 sobre Vejaciones, seguido contra Antonio Muñoz García y en el que se ha acordado la celebración del oportuno Juicio Oral para el próximo día ocho de octubre a las 10.25 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado. Y no habiendo sido localizado Antonio Muñoz García cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Murcia, se le cita de comparecencia ante este Juzgado a los fines expresados anteriormente y en dicho día y hora al objeto de asistir a la celebración del oportuno Juicio Oral en calidad de Denunciado con las prevenciones legales en caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación en forma al mencionado, expido el presente a fin de que proceda a su publicación en el B.O.P. y con el ruego que se devuelva un ejemplar donde aparezca publicado para su constancia en las actuaciones.

En Alicante, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis.— La Oficial Habilitada.

Número 11715

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 664/95, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra M.ª Dolores y Cía, S.A., y otros, en reclamación de 12.000.000 ptas., he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, M.ª Dolores y Cía, S.A. cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes, vehículo matrícula MU-1859-AB, finca registral n.º 7.499 del Registro de la Propiedad n.º dos de Murcia y finca registral n.º 21.996 del Registro de la Propiedad n.º ocho de Murcia, parte legal de la pensión de invalidez que la Sra. Ruiz Jiménez percibe del I.N.S.S., parte legal del sueldo y demás gratificaciones que el Sr. López Cerezo percibe de las entidades Frucove, S.L. e Hispania Export, S.L. sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su trámite sin más citarle ni oírle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 11716

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia Número Ocho de Cartagena en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el n.º 55/95 a instancia del Procurador Don Antonio Cárceles Nieto, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecadas por Antonio Martínez Hernández y María Aparicio Moral.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día veintiocho de octubre de 1996 y hora de las 10.00, al tipo de precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 33.000.000 ptas.; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día veintiocho de noviembre de 1996 y hora de las diez, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día veintisiete de diciembre de 1996 a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

1.ª- No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de treinta y tres millones de ptas., que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.ª- Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignación de este Juzgado, abierta en la Oficina Principal del Banco Bilbao Vizcaya, Calle Mayor, cuenta corriente n.º 3057000180 055/95, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.ª- Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4.ª- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.ª- Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.ª- Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los art. 162 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate. En caso de que alguno de los días señalados para subastas fuera festivo, será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Finca objeto de subasta

Urbana: Almacén en planta baja en el paraje de la Mina Blanca, diputación de El Algar, termino municipal de Cartagena. Es parte de la parcela número cincuenta y dos de una hectárea, setenta áreas y dos centiáreas. Consta de varias dependencias y patio vallado, éste sin cubrir. Ocupa una superficie de mil seiscientos metros cuadrados, de los cuales corresponden al almacén y sus dependencias mil doscientos metros cuadrados, y cuatrocientos metros cuadrados, al patio. Linda al Norte, Carretera de El Beal a El Algar; Sur, propiedad de Don Urbano Casanova Aparicio; Este, más de la finca matriz de donde se segregó; y Oeste, Don Joaquín Navarro Coromina, y en parte, propiedad del Opus Dei. Inscrito al Registro de la Propiedad de La Unión, tomo 772, libro 356, sección 1, folio 48, finca n.º 24.671, inscripción 4.ª.

Cartagena, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Juez.— El Secretario.

Número 11717

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo al n.º 299/96, a instancia de Comercial Ruinos, S.L. representada por el Procurador Don Antonio Rentero Jover, contra Don José Ramón Herrero Moreno, sobre reclamación de la cantidad de 94.093 ptas. de principal, más otras 75.000 ptas. presupuestadas para costas, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Juez Iltmo. Sr. Blasco Ramón.

En Murcia, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y seis.

Por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y no siendo conocido el domicilio del deudor Don José Ramón Herrero Moreno, cítesele de remate por medio de edictos, en la forma que previene el art. 269 del antedicho texto legal, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciendo constar en los dichos edictos que el embargo se ha practicado sin previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero del deudor, y publicándose éstos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad del demandado Don José Ramón Herrero Moreno y cónyuge Doña M.ª del Carmen Cámara Menárguez art. 144 R.H.:

— Urbana: Mitad indivisa de una vivienda en planta baja o primera tipo A en Torrevieja (Alicante). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrevieja dos, al libro 947, tomo 2.075, folio 77 y siguientes. Finca 63.055.

— Urbana: Mitad indivisa de una nave industrial en Santomera, C/. Acequia n.º 15. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia cinco, al libro 60, tomo 3.027, folio 54 y siguientes. Finca 3.527.

Así lo pronuncia, manda y firma S.S.ª. Doy fe.

Y para su publicación en forma y que sirva de embargo de los bienes señalados y de citación de remate, expido el presente.

Dado en Murcia, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Juez.

Número 11718

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña M.ª José Sanz Alcázar; Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Molina de Segura y su Partido Judicial.

Por medio del presente hace saber: Que por resolución de fecha 18/07/96 dictada en autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el n.º 230/95-P, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Sr. Brugarolas Rodríguez, contra Don Jesús Gutiérrez Gómez y Doña Cristina López Vera, sobre reclamación de un crédito hipotecario; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, las fincas, garantía del crédito hipotecario, que más adelante se describen, bajo las condiciones que igualmente se especifican; señalándose para que tenga lugar la primera, el día 20/11/1996; la segunda, el día 20/12/1996, y la tercera, el día 28/01/1997, todas ellas a las diez horas de las indicadas fechas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid n.º 70, primera planta, de esta ciudad.

Condiciones que regirán la celebración de las referidas subastas

Primera.— El tipo de la primera subasta será el que figura al pie de la descripción de las fincas objeto de subasta, pactado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca. El tipo para la segunda subasta, será el 75% del que sirvió para la primera. La tercera subasta será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 20% del tipo, como mínimo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Para la tercera deberá consignarse el 20% del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Tercera.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentándolo ante este Juzgado, juntamente con el resguardo de depósito a que se refiere la condición anterior, en cuyo escrito se hará constar que el peticionario acepta las obligaciones consignadas en la Regla 8.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por los licitadores, los cuales aceptan como bastante la titulación de las fincas.

Quinta.— Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Bienes objeto de subasta

Finca primera y única.— Vivienda a la derecha de la sexta planta alta de la casa sita en Molina de Segura, Paseo de Rosales 14, en cuya casa se integra. Es una vivienda de tipo B, con acceso común con las demás viviendas por zaguán, escalera y ascensor desde el paseo de situación. Ocupa una superficie de ciento noventa y nueve metros cuadrados y se distribuye en diferentes dependencias. Linda, entrando al edificio: Frente, paseo de situación, patio-centro y chimeneas de ventilación; por la derecha, José Gómez y otros; por la izquierda, vivienda tipo A, de esta planta, chimeneas de

ventilación, patios centro y fondo y hueco de escalera y ascensor; y fondo, con chimeneas de ventilación, hueco de escalera y ascensor, los patios centro y fondo, y con Acequia Subirana.

Cuota: cinco enteros y siete mil ciento trece diez milésimas por ciento.

Inscripción: La finca 26.173, folio 128, tomo 763, Registro de Molina de Segura.

Tasación.— (Servirá de tipo para la primera subasta) ocho millones quinientas mil pesetas.

Dado en Molina de Segura a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y seis.— La Juez.— La Secretaria.

Número 11719

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Por tenerlo así acordado en autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Cartagena con el n.º 39/95 a instancia de Trenzas y Cables, S.L., representada por el Procurador Sr. López Palazón, contra Flesa, S.L., Don Francisco Javier Fernández Revenga, Don José Luis Egea Celdrán y Don Alejandro Lozano Conesa, por medio del presente se cita al demandado Don Francisco Javier Fernández Revenga, cuyo domicilio es desconocido, a confesión judicial en primera citación el día diez de septiembre de 1996 a las diez treinta horas, para que caso de que no compareciera a la primera citación se señala, en segunda, el día trece de septiembre de 1996 a la misma hora que la primera, con el apercibimiento de que de no comparecer a la segunda citación podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva de citación al demandado Don Francisco Javier Fernández Revenga, libro el presente en Cartagena, a quince de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 11487

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis.

La Iltma. Sra. Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Tercería de Mejor Derecho 229/96 a instancias de Fondo de Garantía Salarial dirigido por el Letrado sustituto del Abogado del estado, contra Lacmonte, S.A. y Central Quesera Murciana, S.A., declarados en rebeldía Lacmonte, S.A.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Letrado sustituto del Abogado del Estado en nombre y representación del Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro preferente el crédito de la actora derivado de las cantidades satisfechas en concepto de salarios e indemnizaciones hechos efectivos a los trabajadores que señala en su demanda en la cuantía que reseña, por un total de un millón seiscientas cincuenta y siete mil doscientas cincuenta (1.657.250) frente al que ostenta la mercantil codemandada "Central Quesera Murciana, S.A.", contra la también aquí demandada Lacomente, S.A. reconociendo en Sentencia dictada en Juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el n.º 477/91 condenando a las citadas mercantiles a que pasen por esta declaración; procediendo se haga entrega, si fuere el caso, del importe que en su día pueda obtenerse en subasta de los bienes embargados en los citados autos seguidos en este Juzgado, en cuantía suficiente a cubrir la cantidad referida. Todo ello sin expresa imposición de costas.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 11488

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente de Suspensión de Pagos seguidos en este Juzgado bajo el número 35/96 a instan-

cia de Comestibles Ibáñez, S.L. con domicilio en esta ciudad c/. Reina Doña Violante, s/n., representada por el Procurador Sr. Albacete Manresa, por auto del día de la fecha ha sido declarada a dicha entidad mercantil en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándosele como insolvencia provisional por ser su activo superior en 8.773.359 ptas. al pasivo; habiéndose acordado convocar y citar a los acreedores de la mencionada entidad Comestibles Ibáñez, S.L. a Junta General, que tendrá lugar el día 23 de octubre del presente año 1996 y hora de las once en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción número dos de los de esta capital, sito en primera planta del Palacio de Justicia, Avda. Ronda de Garay, 5, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el Dictamen el interventor, y demás documentos establecidos en la Ley de Suspensión de Pagos para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas, sirviendo el presente edicto, asimismo, de citación en forma a aquellos acreedores que por cualquier causa no hubieran podido ser citados en la forma acordada en el expresado auto.

Murcia, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada Juez.

Número 11489

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha recaída en autos de Juicio de Menor Cuantía n.º 709/95 seguidos en este Juzgado a instancias del Procurador Sr. Navarro Fuentes en nombre y representación de Doña Luisa de Frutos Pancorbo, Don Gregorio Campillo Pérez y Doña Josefa Campillo López, contra la herencia yacente de Doña Blasa Campillo Pérez, representada por sus hijas Doña Pilar, Doña Carmen, Doña Adela y Doña Josefa Samper Campillo, encontrándose estas dos últimas en ignorado paradero, y habiendo recaído sentencia de fecha treinta de abril pasado, cuyo fallo es del tenor y literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Don José Julio Navarro Fuentes en nombre y representación de Doña Luisa de Frutos Pancorbo, Don Gregorio Campillo Pérez y Doña Josefa Campillo López contra Herencia yacente de Doña Blasa Campillo Pérez, Doña Carmen Samper Campillo, Doña Adela Samper Campillo, Doña Josefa Samper Campillo y Doña Pilar Samper Campillo, a) debo declarar y declaro el derecho de los actores a solicitar la división material de los bienes que se recogen en el hecho primero de la demanda, y por tanto a la disolución de la comunidad de bienes existente entre los mismos y la parte demandada, en cuanto a la vivienda en cuestión; b) debo declarar y declaro haber lugar a la división material de dicho bien que se recoge en el hecho primero de esta demanda, copropiedad de los actores y demandados, lo que se realizaría en ejecución de sentencia y dado el carácter indivisible de la finca, dicha división se realizará en la forma prevista en el fundamento de derecho segundo de esta sentencia y c) todo ello sin expresa condena en costas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados antes expresados, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo, el presente en Murcia, a once de julio de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial.

Número 11490

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Desahucio, al número 787/95, a instancia de Doña M.ª Sánchez Martínez, representada por el Procurador Don José Julio Navarro Fuentes, contra Don José Miguel Martínez López, en cuantía de 480.000 ptas., en los que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado a fin de que en el plazo de nueve días pueda comparecer en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, notificándosele en los estrados de este Juzgado las sucesivas resoluciones.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Don José Miguel Martínez López habida cuenta del estado de ignorado paradero en que se encuentra, se expide el presente para su publicación.

Dado en Murcia, a tres de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

Número 11737

TORRE PACHECO

Anuncio para la licitación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. Expediente número 81/96.

2. Objeto del contrato

Descripción: Pavimentación calles Garcilaso de la Vega, Dublín y otras.

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Roldán y Dolores de Pacheco.

Plazo de ejecución: Tres meses, a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 11.160.694 pesetas.

5. Garantías

Provisional: 223.214 pesetas. Definitiva: 446.428 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. Plaza José Antonio, 1. 30700 Torre Pacheco. Teléfono: 577108. Telefax: 577766. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 13 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 17 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Salón de actos del Ayuntamiento. Fecha: Quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado 6. Hora: 12 horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para presentación de reclamaciones que, en caso de producirse, quedaría suspendida esta licitación.

Torre Pacheco, 29 de julio de 1996.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 11738

TORRE PACHECO

Anuncio de adjudicación de contrato de trabajos específicos y concretos no habituales

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Patronato Municipal de Cultura y Educación.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
c) Número de expediente: 01/96

2.-Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Trabajos específicos y concretos no habituales.
b) Descripción del objeto: Formación ocupacional, Formación de Formadores, Asistencia Técnica y evaluación para Centro de Promoción Socio-Laboral. Programa NOW II..
c) Lote: Único.
d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 95 de fecha 25-04-1996

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 15.516.000 pesetas.

5.-Adjudicación.

a) Fecha: 21-06-1996.
b) Contratista: Kantara-Askaba, S. Coop. Ltad.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 13.728.000 pesetas

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley número 13/1995, de 18 de mayo, y 24 del Real Decreto número 390/1996, de 1 de marzo.

Torre Pacheco, 29 de julio de 1996.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 11729

CAMPOS DEL RÍO

EDICTO

Aprobado por Resolución de la Alcaldía: El Padrón Municipal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.

Se expone al público por un período de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio, en el B.O.R.M. y en la Recaudación Municipal, de conformidad con lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/88, Reguladora Haciendas Locales, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas.

De conformidad con el art. 124 de la Ley General Tributaria, la exposición al público produce iguales efectos que la notificación de la liquidación para cada interesado.

Contra los actos de las Entidades Locales sobre la aplicación y efectividad de los tributos locales podrá formularse, ante el mismo órgano que lo dictó, el recurso de reposición a que se refiere el art. 108 de la Ley 7/85, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los correspondientes padrones o matrícula de contribuyentes.

Se comunica que los períodos de cobro en voluntaria serán:

— Para el Impuesto de Bienes Inmuebles, Naturaleza Rústica,

— Para el Impuesto de Actividades Económicas,

desde el día 1 de septiembre al 31 de octubre de 1996.

Transcurrido el plazo, serán exigidos los importes de ambos impuestos por el procedimiento de apremio con el recargo del 20%, más los intereses de mora y costas que se ocasionen.

El pago de las cuotas podrán efectuarse en las cuentas bancarias de Recaudación del Ayuntamiento, de Caja Murcia o la Caja de Ahorros del Mediterráneo, oficinas en Campos del Río.

Campos del Río, a once de julio de mil novecientos noventa y seis.— La Alcaldesa, Doña Antonia María Buendía Almagro.

Número 11736

TORRE PACHECO

EDICTO

Anuncio para la licitación del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para la enajenación de un inmueble de propiedad municipal

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12-07-1996, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para la enajenación de un inmueble de propiedad municipal sito en Dolores de Pacheco, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación quedará aplazada, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación: La venta, mediante subasta, de un inmueble de propiedad municipal sito en Dolores de Pacheco.

Tipo de licitación: 6.655.500 ptas. al alza.

Duración del contrato: El Ayuntamiento de Torre-Pacheco se compromete a trasladar la propiedad y posesión del mencionado bien, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro del mes siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

Exposición del expediente: Secretaría General del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, sección de Asuntos Generales, todos los días laborales de 9 a 14 horas.

Fianza provisional y definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del valor de los bienes y una fianza definitiva equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación, en el "Boletín Oficial del Estado", de las 9 a las 13 horas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del sexto día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en cláusula anterior y el acto será público.

Modelo de proposición: Proposición para tomar parte en la venta, mediante subasta, del bien, convocada por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco con el siguiente modelo:

Don..., mayor de edad, con domicilio en... D.N.I. número ..., en nombre propio (o en representación de..., como acredita por...), enterados de la convocatoria de subasta anunciada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número... de fecha... toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien... en el precio de... (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepta íntegramente. Lugar, fecha y firma.

Documentos que deben presentar los licitadores:

A) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autentificada del mismo.

B) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de marzo en cuanto le sean de aplicación, atendido el objeto del contrato.

C) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

D) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso y bastanteado por el Secretario del Ayuntamiento.

E) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando ocurra una sociedad de esta naturaleza.

Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestos por las disposiciones vigentes, otorgadas ante una autoridad judicial, administrativa, Notario u organismo profesional cualificado.

Torre-Pacheco, veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 11735

TORRE PACHECO

EDICTO

Aprobación de condiciones económico administrativas para la contratación de las obras de "alumbrado público en C/. Palao, Marco y Otras"

Aprobado en Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de julio de 1996, el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de "Alumbrado público en C/. Palao, Marco y Otras", se expone al público, conforme a lo dispuesto en el art. 122 del Real Decreto-Legislativo número 781/1986, de 18 de abril, por plazo de ocho días, para su examen y presentación de reclamaciones.

Torre-Pacheco, veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 11739

ALGUAZAS

ANUNCIO

Esta Alcaldía, por Resolución de 17-07-96 aprobó inicialmente el Proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de la localidad en el área N.U.8.V. situada junto a la actual Ctra. de Circunvalación.

Por la presente se expone al público el expediente por plazo de un mes a contar desde el siguiente a esta publicación, durante el cual podrán presentarse las alegaciones.

Alguazas, diecisiete de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Alcalde, Diego Oliva Almela.

Número 11740

ALGUAZAS

ANUNCIO

Esta Alcaldía, por resolución del 03-07-96, aprobó inicialmente el proyecto de modificación puntual n.º 5 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Alguazas relativa al área definida por las calles Murillo, Zurbarán y Dr. Fleming.

Por la presente se abre período de exposición pública del expediente por plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación durante el cual los interesados podrán examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar alegaciones al mismo.

Alguazas, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Alcalde, Diego Oliva Almela.

Número 11741

ALGUAZAS

ANUNCIO

Habiendo sido publicado en el B.O.R.M. número 175, de 29 de julio de 1996 anuncio de licitación para la contratación por subasta de la obra de "Reparación Caminos del Soto de la Virgen, El Cabezo, Lo Campo y Otros", se pone en conocimiento de todos los licitadores que la apertura de plicas tendrá lugar el día 4 de septiembre, a las trece horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Alguazas.

Alguazas, treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Alcalde, Diego Oliva Almela.

Número 11743

ALGUAZAS

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por Resolución de la Alcaldía de 31 de julio de 1996, el Pliego de Cláusulas económico-administrativas y técnicas para la adjudicación, por concurso en procedimiento abierto, de la contratación de consultoría y asistencia técnica a los procedimientos de Recaudación en Vía Ejecutiva del Ayuntamiento de Alguazas, se expone al público por plazo de ocho días para que se puedan presentar reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

El anuncio del concurso para presentación de proposiciones, se realizará en el B.O.E., de acuerdo con lo dispuesto en el art. 79.1 de la Ley 13/95.

El expediente administrativo de contratación se encuentra en la sección de contratación, donde podrá ser consultado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alguazas, treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Alcalde, Diego Oliva Almela.

Número 11744

ARCHENA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión del día 30 de julio de 1996, adoptó el acuerdo de aprobar las Bases para la convocatoria de provisión mediante concurso-oposición de 1 plaza de Administrativo de Administración General, mediante promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bases para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de 1 plaza de administrativo de la Administración General, vacante en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, reservada para promoción interna, entre los funcionarios del Ayuntamiento de Archena.

La convocatoria se regirá por las siguientes

Bases

Primera.— Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de 1 plaza de Administrativo de la Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo C, incluidas en la oferta de empleo público correspondiente a 1996, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C artículo 25 de la Ley 30/84.
Escala: Administración General.
Subescala: Administrativa.
Denominación: Administrativo de la Administración General.

Esta convocatoria se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

Segunda.— Condiciones de los aspirantes

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Los funcionarios del Grupo D que carezcan del título de bachiller podrán participar en la convocatoria siempre que tengan una antigüedad de diez años en el Grupo D.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Ser funcionario del Ayuntamiento de Archena, de la escala de Administración General, Subescala Auxiliar, con un mínimo de antigüedad de 3 años. A estos efectos, se computarán los servicios prestados al Ayuntamiento anteriormente al ingreso como funcionario de carrera y reconocidos mediante resolución expresa.

Tercera.— Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base segunda de la convocatoria, y dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para la presentación de instancias también podrán utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el art. 38 de la L.R.J.A.P.P.A.C., debiendo acreditarse, sea cual fuere el pro-

cedimiento a seguir, el haber ingresado en las arcas municipales la cantidad de 3.000 ptas. en concepto de derechos de examen, cantidad que no podrá ser devuelta más que en el caso de no haber sido admitidos a examen por falta de alguno de los requisitos exigidos.

Cuarta.— Publicidad

Expirado el plazo de presentación a instancias en el plazo máximo de 1 mes se dictará resolución de la Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos:

a) Aprobación de las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Composición del tribunal.

c) El lugar y fecha de los ejercicios.

La presente resolución se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no hubiere formulado reclamación alguna, pasará la lista provisional a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.— Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento o miembro en quien delegue.

Vocales:

— Un representante sindical de los funcionarios del Ayuntamiento.

— Un representante designado por la Administración Autonómica.

— Un representante de la F.M.R.M.

El Secretario de la Corporación, que actuará también como Secretario del Tribunal, o funcionario en quien delegue.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en caso de que no se integre en el mismo el titular.

La composición del tribunal se hará pública mediante anuncios en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

A efectos de indemnización y dietas el tribunal se considera incluido en la categoría Tercera.

Sexta.— Comienzo y desarrollo del concurso-oposición

El concurso-oposición constará de dos fases:

A) Fase de concurso.

B) Fase de oposición.

A) Fase de concurso:

Consistirá en una valoración de los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia y valorados por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

I.— Antigüedad del funcionario (Máximo 2 puntos):

— Por cada año de servicio en el Grupo E: 0'20 puntos.

— Por cada año de servicio en el Grupo D: 0'20 puntos.

II.— Por Grado personal consolidado (Máximo 2'5 puntos):

— De grado	7 a 10	0'83 puntos.
	11 a 14	0'83 puntos.
	15 en adelante	0'83 puntos.

III.— Nivel de complemento de destino (Máximo de 1'5 puntos):

— Nivel del último puesto obtenido por cualquier forma de provisión o en su caso con carácter provisional 0'30 puntos por cada nivel superior al 9.

IV.— Cursos de formación directamente relacionados con las funciones propias de la plaza, convocados por cualquier institución pública y en los que se haya expedido diploma (Máximo 2 puntos):

— De menos de 35 horas	0'10 puntos
— De menos de 75 horas	0'25 puntos
— De menos de 150 horas	0'50 puntos
— De menos de 250 horas	0'75 puntos
— De un año o más	1'00 puntos

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

El orden de actuación de los aspirantes será por aquel que su primera apellido comience por la letra A.

B) Fase de oposición

1.— Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas un tema de los contenidos en el Anexo y elegido por sorteo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

Se valorará especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general.

El Tribunal valorará la prueba hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso obtener un mínimo de cinco puntos para considerarse que se ha aprobado la primera prueba de la fase de oposición.

2.— Prueba práctica. Resolver un supuesto práctico sobre gestión recaudatoria propuesto por el Tribunal. El tiempo de realización será como máximo de 2 horas. El Tribunal valorará la prueba hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

Séptima.— Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al señor Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto la L.R.J.A.P.P.A.C. 30/92 de 26 de junio.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración municipal, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la resolución del Tribunal, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de instancia.

Octava.— Incidencias

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

Novena.— Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma prevista en la L.R.J.A.P.P.A.C.

ANEXO

Temario

Tema 1.— La Constitución Española de 1978. Características. Estructura. La Reforma Constitucional.

Tema 2.— Las Cortes Generales. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales.

Tema 3.— El Poder Judicial. La organización de la Administración de Justicia en España.

Tema 4.— El Gobierno y la Administración del Estado en el Sistema Constitucional Español.

Tema 5.— La Organización de la Administración Periférica del Estado.

Tema 6.— Las Comunidades Autónomas. Organización Política y Administrativa. Competencias. Relaciones con el Estado.

Tema 7.— La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Competencias. Legislación General de carácter regional.

Tema 8.— El Acto Administrativo. Concepto y clases. Elementos.

Tema 9.— La eficacia y validez del Acto Administrativo.

Tema 10.— El procedimiento Administrativo. Concepto y Naturaleza. Fases.

Tema 11.— Los recursos administrativos. Clases. Las reclamaciones administrativas previas.

Tema 12.— La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Concepto y naturaleza. El recurso Contencioso-Administrativo.

Tema 13.— Los contratos administrativos. La Legislación sobre contratos del Estado. Clases de contratos y formas de adjudicación.

Tema 14.— La Responsabilidad de la Administración Pública en el Derecho Español.

Tema 15.— El personal al servicio de la Administración. Planificación de recursos humanos. Diseño, análisis y valoración de puestos.

Tema 16.— Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 17.— El sistema retributivo de la Administración española. Régimen de retribuciones de los funcionarios locales. Derechos pasivos y Seguridad Social.

Tema 18.— Las Haciendas Locales en España. Su regulación.

Tema 19.— El presupuesto de las Entidades Locales. Estructura. Aplicación de las diversas técnicas presupuestarias.

Tema 20.— Formación y aprobación del presupuesto. Bases de ejecución. Modificaciones presupuestarias.

Tema 21.— El principio de suficiencia de las Haciendas Locales. La potestad reglamentaria y tributaria. Ordenanzas fiscales.

Tema 22.— Relación jurídica tributaria. El hecho imponible. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo.

Tema 23.— La base imponible y liquidable. El tipo de gravamen y deuda tributaria.

Tema 24.— Ingresos locales no impositivos.

Tema 25.— Tasas, precios públicos y contribuciones especiales. Régimen Jurídico.

Tema 26.— El impuesto sobre bienes inmuebles. El impuesto sobre actividades económicas. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Tema 27.— Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tema 28.— Gastos y pagos de las Entidades Locales. Fases del gasto.

Tema 29.— La Tesorería. Carácter y funciones.

Tema 30.— La gestión recaudatoria en la Administración Local. Órganos recaudadores y competencias.

Tema 31.— La gestión tributaria en la Administración Local.

Tema 32.— La contabilidad de ingresos y gastos. Ejecución del presupuesto. La contabilidad recaudatoria.

Tema 33.— El cierre del ejercicio en las Corporaciones Locales. Liquidación del presupuesto.

Tema 34.— Estados y cuentas anuales. Formación, rendición y composición. Información a suministrar al Pleno de la Entidad, a los Órganos de Gestión y otras Entidades Públicas.

Tema 35.— Fuentes del Ordenamiento Local. Legislación Estatal sobre Régimen Local. Legislación Autonómica Local.

Tema 36.— El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Ayuntamiento Pleno.

Tema 37.— La Comisión de Gobierno. La organización complementaria municipal. La participación ciudadana.

Tema 38.— Régimen de sesiones y acuerdos. Normas reguladoras. Clases. Informes, Actas y Certificaciones. Resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 39.— El procedimiento administrativo local. Los actos administrativos. La ejecutividad de los actos administrativos locales.

Tema 40.— La contratación local. Principios generales y peculiares del Régimen Local. Preparación, adjudicación, formalización y extinción de los contratos. Garantías y responsabilidades en la contratación.

Archena, a uno de agosto de mil novecientos noventa y seis.— El Alcalde, Manuel M. Sánchez Cervantes.

Número 11745

ARCHENA

DECRETO

No pudiendo atender la Alcaldía, por vacaciones, durante el período comprendido entre los días 3 al 15 del presente mes de agosto, ambos inclusive, y en virtud de lo dispuesto en los art. 23.3.° de la Ley 7/85 de 2 de abril y art. 47.1.° del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

Resuelvo

Delegar el ejercicio de las funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Archena, en el Primer Teniente de Alcalde, Don Eduardo Martínez Guillamón, durante los citados días, del 3 al 15 de agosto de 1996, ambos inclusive.

Comuníquese al interesado.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra la misma, previa comunicación al Órgano que ha dictado el acto, Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de 2 meses contados desde el siguiente a la notificación del acto (art. 109, 110 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre; 57 y siguientes de la L.J.C.A. de 27 de diciembre de 1956), sin perjuicio de poder ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Archena a uno de agosto de mil novecientos noventa y seis.

Número 11746

ARCHENA

E D I C T O

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio, el Padrón del Impuesto de Actividades Económicas del 1.° Trimestre del ejercicio 1996, se expone al público por plazo de treinta días de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Al mismo tiempo se anuncia que el período de cobro en voluntaria será desde el día siguiente al que finalice la exposición pública hasta el plazo legalmente previsto.

Transcurrido dicho período se procederá a su cobro por el procedimiento ejecutivo de apremio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Archena, dos de agosto de 1996.— El Alcalde, Manuel-Marcos Sánchez Cervantes.

Número 11747

ARCHENA

ANUNCIO

El Pleno Extraordinario del Ayuntamiento de Archena, en sesión del día 30 de julio de 1996, adoptó el acuerdo de aprobar las bases para la convocatoria de provisión mediante concurso-oposición de una plaza de limpiadora a tiempo parcial, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las bases de la convocatoria, son las siguientes:

Primera.— Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación por tiempo indefinido, en régimen laboral de una Limpiadora a tiempo parcial, mediante concurso-oposición vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, y con las retribuciones previstas en la R.P.T. del Ayuntamiento.

Segunda.— Condiciones de los aspirantes

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:
a) Ser español.
b) Tener la edad de 18 años y no exceder de aquella en que falten 10 para la jubilación.
c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.— Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, irán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados (mediante fotocopias compulsadas) y especificados en la base octava, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Archena y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la L.R.J.A.P.P.A.C.

Cuarta.— Admisión

Terminado el plazo de presentación de instancias, antes de transcurrir un mes, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.— Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

— Un representante de la Consejería de Administración Pública e Interior.
— Un representante sindical del personal laboral del Ayuntamiento.
— Un funcionario del Ayuntamiento.

El tribunal quedará integrado, además por los respectivos suplentes, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 y 29 de la L.R.J.A.P.P.A.C.

Sexta.— Fases: Concurso-oposición

A) Fase de concurso:

1.— Experiencia profesional (máximo 5 puntos).

a) haber desempeñado la categoría profesional en cualquier Administración.
— Durante el 1.er año por cada mes completo 0'25 puntos.
— En años sucesivos, 0'10 puntos.

b) Haber desempeñado la categoría profesional en cualquier empresa privada.
— Durante el 1.er año por cada mes completo 0'15 puntos.
— En años sucesivos, 0'10 puntos.

2.— Titulación y cursos de formación (máximo 2'5 puntos).

a) Título de graduado escolar o equivalente 0'25 puntos.

b) Título de Bachiller o Formación Profesional 2.º Grado 0'50 puntos.

c) Por haber realizado cursos de formación impartidos por el INEM, cada uno 0'10 puntos.

B) Fase de oposición:

1.— Prueba escrita de carácter eliminatorio sobre cultura general, puntuable de 0 a 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para pasar a la entrevista. Temario: anexo I.

2.— Entrevista, puntuable de 0 a 5 puntos, sobre el currículum personal de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes, será para aquel o aquella que su primera apellido comience por la letra A.

La fecha y lugar de celebración del concurso-oposición, se hará pública juntamente con la composición del Tribunal en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Séptima.— Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la lista definitiva por orden de puntuación, elevando propuesta de nombramiento al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Archea, del aspirante aprobado, que será aquel que haya obtenido mayor puntuación, sin poder superar los aprobados el número de plazas convocadas.

Los aspirantes aprobados, aportarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá tomar posesión y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

A los que resulten nombrados se les hará un contrato laboral por tiempo indefinido regido por la reglamentación laboral vigente y de acuerdo con el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Archena.

Octava.— Incidencias

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso.

Novena.— Impugnaciones

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la L.R.J.A.P.P.A.C.

ANEXO

Temas de cultura general

1.— Lectura comprensiva. Significado de palabras determinadas. Conocimiento del abecedario. Reglas ortográficas básicas. Dictado de textos sencillos. Ordenar frases desordenadas. Completar frases con las palabras adecuadas. Palabras compuestas.

2.— Diferenciar las sílabas de palabras sencillas. Palabras agudas, llanas y esdrújulas.

3.— Nombres propios y comunes. Singular y plural. Masculino y femenino.

4.— Verbos. Pasado, presente y futuro.

5.— Adjetivos. Relacionar nombres con los adjetivos que le correspondan.

6.— El número natural. Sistema de numeración. Lectura correcta de números. Escritura de números al dictado.

— La suma. Problemas de sumar.
— La resta. Problemas de restar.

7.— La multiplicación. Tablas de multiplicar. Problemas de multiplicar.

— La división. Problemas de dividir. Problemas combinados con las cuatro operaciones.

8.— Tiempo, peso y capacidad.

9.— Los seres vivos. Los cinco sentidos: gusto, olfato, tacto, vista y oído. El cuidado del cuerpo.

— El ciclo del agua.

— Los animales. Animales domésticos y salvajes.

— Las plantas. Clases de plantas. Cuidado y conservación del medio ambiente.

10.— La sociedad en que vivimos. La familia. El pueblo. El Ayuntamiento. Modos de comunicación. Vías públicas y medios de transporte. El tiempo libre y las fiestas.

— El trabajo. Trabajo artesanal y trabajo industrial. Agricultura y ganadería. Minería y pesca. Comercio y consumo.

Archena, uno de agosto de mil novecientos noventa y seis.— El Alcalde, Manuel M. Sánchez Cervantes.